ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público, cuya misión está orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia:

> "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Dentro de la organización interna del Departamento se encuentra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que desempeña un papel estratégico en la promoción del desarrollo agropecuario y rural. Sus funciones se orientan a fortalecer la productividad, la sostenibilidad y la equidad en el sector agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, mediante las siguientes líneas de acción:

- Formulación y ejecución de políticas públicas: planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo agropecuario y rural, en articulación con los municipios y el Gobierno Nacional.
- Coordinación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA): lidera la planificación y ejecución del PDEA, orientado a mejorar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.
- Asistencia técnica y fortalecimiento institucional: brinda asesoría y apoyo técnico a los municipios y productores rurales, promoviendo la modernización y competitividad del sector agropecuario.
- Articulación con instancias de participación: participa en el CONSEA y en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), promoviendo la planificación con enfoque territorial.
- Fomento de la asociatividad y la economía campesina: apoya a las asociaciones agropecuarias, jóvenes, mujeres y víctimas, promoviendo la economía campesina, familiar y comunitaria y el fortalecimiento de las cadenas de valor con enfoque de mercado.
- Gestión de recursos y cooperación interinstitucional: gestiona recursos técnicos y financieros nacionales e internacionales para fortalecer el componente productivo y promover la inversión en el sector agropecuario.
- Seguimiento y evaluación de programas: establece mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas implementados, asegurando su efectividad y alineación con los objetivos del desarrollo rural integral.

El artículo 22 de la Constitución Política consagra la paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento, mientras que el artículo 95 exige a todos los ciudadanos contribuir activamente a su logro y preservación. En consecuencia, los esfuerzos institucionales deben materializar la presencia integral del Estado en regiones rurales priorizadas, contribuyendo a una paz estable y duradera mediante intervenciones que respondan a las necesidades reales de la población.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016) constituye la hoja de ruta para orientar la acción pública en los territorios más afectados por el conflicto armado. Su implementación exige un enfoque territorial, diferencial, étnico y de género que reconozca las particularidades económicas, sociales, culturales y ambientales de cada región, garantizando la participación incidente de las comunidades en la definición de las inversiones. La Reforma Rural Integral (RRI), junto con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), define los instrumentos para cerrar brechas históricas y transformar estructuralmente territorios como la subregión de la Cordillera Nariñense.

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Gobernación de Nariño, en cumplimiento de estos fines esenciales y bajo el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la Constitución, han identificado la imperiosa necesidad de intervenir en la Subregión Cordillera del departamento de Nariño, perteneciente a la subregión PDET de Alto Patía y Norte del Cauca. Esta intervención se

fundamenta en la misionalidad de la ART para transformar los territorios afectados por el conflicto armado y la pobreza multidimensional, mediante la implementación coordinada de los PDET.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 — "Nariño: Región País para el Mundo" — establece en su Estrategia 10 "El Campo Florece", dentro del Programa 40 Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización, el acceso a financiamiento agropecuario y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, el compromiso de:

- Apoyar programas de promoción y acompañamiento para el acceso a crédito para pequeños productores.
- Implementar proyectos agroindustriales para la agregación de valor a los productos agropecuarios de las diferentes cadenas productivas.
- Acompañar a las organizaciones productivas para la identificación, promoción y aprovechamiento de oportunidades comerciales nacionales e internacionales.
- Formular programas de fortalecimiento a la economía popular de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, con un componente socioempresarial que garantice el comercio justo.

En concordancia con estos compromisos, el Departamento cuenta con el proyecto "Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agroindustrialización, el acceso a financiamiento agropecuario y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales", con código BPIN 202500000037382, que cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el 23 de octubre de 2025 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental, expedida por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño el 2 de enero de 2026.

En cumplimiento de sus compromisos institucionales y en desarrollo del objeto de los mencionados instrumentos de planificación territorial, el Departamento de Nariño celebró tres (3) convenios interadministrativos con la Agencia de Renovación del Territorio — ART, en el marco de los Proyectos Integradores definidos para los municipios PDET de la Cordillera Nariñense:

CONVENIO	OBJETO	MUNICIPIOS
SG-0161-2025	Fortalecimiento de los Sistemas Productivos de Lima Ácida Tahití para el Acceso a Procesos de Certificación en BPA en los Municipios PDET de El Rosario, Leiva y Policarpa de la Cordillera Nariñense.	El Rosario, Leiva y Policarpa
SG-0162-2025	Desarrollo Integral de la Línea Productiva de Plátano Dominico Hartón en los Municipios PDET de Los Andes y Cumbitara de la Cordillera Nariñense.	Los Andes y Cumbitara
SG-0163-2025	Fortalecimiento Productivo, Agrologístico y Comercial de la Cadena del Cacao como Aporte a la Transformación Socioeconómica y a la Construcción de Paz en Municipios PDET de la Cordillera Nariñense.	Los Andes, Policarpa, Leiva, Cumbitara y El Rosario

Los tres convenios interadministrativos son el resultado de las iniciativas integradas a los Proyectos Integradores para el Departamento de Nariño, en concordancia con la estrategia de la ART para articular recursos institucionales y dinamizar la transformación territorial en las zonas PDET de la subregión Alto Patía y Norte del Cauca, municipios de la Cordillera Nariñense. Su ejecución se enmarca en la Reforma Rural Integral y el Acuerdo de Paz, y busca la superación de las brechas históricas y sociales en territorios afectados por el conflicto armado.

La consolidación de la paz territorial en la Cordillera Nariñense demanda intervenciones estructurales que enfrenten de manera simultánea las causas históricas del conflicto armado, la pobreza rural y la expansión de economías ilícitas. Los municipios de Los Andes, Cumbitara, Policarpa, El Rosario y Leiva, priorizados como territorios PDET, han sido históricamente afectados por la débil presencia institucional, la limitada inversión pública y la ubicación estratégica para el narcotráfico, lo que ha favorecido el crecimiento sostenido de cultivos de uso ilícito y el control territorial por parte de actores armados ilegales.

En este contexto, resulta imperativo promover alternativas productivas lícitas, sostenibles e inclusivas que permitan mejorar los ingresos rurales, fortalecer el tejido social y generar condiciones reales para la reconciliación y la permanencia de las comunidades en sus territorios. El fortalecimiento integral de las cadenas productivas de cacao, lima ácida Tahití y plátano se plantea como una estrategia territorial complementaria y articulada, capaz de responder a las necesidades socioeconómicas del territorio y de aprovechar su potencial agroecológico.

- Cacao: Reconocido como renglón estratégico en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2024-2027, el cacao ofrece una oportunidad para la transformación productiva en la subregión del corredor Policarpa-Patía, uno de los enclaves más afectados por los cultivos ilícitos. No obstante, la baja productividad, los problemas fitosanitarios, la antigüedad de los cultivos, la limitada asistencia técnica y las deficiencias en poscosecha y comercialización han impedido consolidar esta cadena. Su fortalecimiento permitirá mejorar la calidad, agregar valor, fomentar la asociatividad y facilitar el acceso a mercados justos, generando ingresos estables y sostenibles para 243 productores en los cinco municipios PDET de la Cordillera Nariñense.

- Lima Ácida Tahití: Constituye una alternativa agroexportadora estratégica para los municipios de El Rosario, Leiva y Policarpa, gracias a su alta demanda en mercados internacionales y a las condiciones agroecológicas favorables de la región. El proyecto orientado a esta cadena busca superar las brechas técnicas, organizativas y comerciales mediante la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), el fortalecimiento asociativo y el acceso a certificaciones nacionales e internacionales, lo que permitirá a 278 familias integrarse a mercados de alto valor y mejorar su capacidad de negociación.

- Plátano Dominico Hartón: El fortalecimiento de esta línea productiva en Los Andes y Cumbitara constituye una apuesta clave para la seguridad económica y alimentaria de las familias rurales. La intervención permitirá superar limitaciones históricas relacionadas con el manejo productivo, la disponibilidad de insumos, la asistencia técnica y la comercialización, generando incrementos en la productividad, los ingresos y las oportunidades para mujeres y jóvenes rurales para 436 familias, y facilitando el relevo generacional.

De forma integral, estas tres líneas productivas se articulan como una estrategia de desarrollo rural que promueve la inclusión social, el enfoque de género, la participación comunitaria y la asociatividad, al tiempo que fortalece la integración subregional del Alto Patía y Norte del Cauca. La iniciativa se alinea con el Pilar 6 de los PDET — Reactivación Económica y Producción Agropecuaria, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los planes subregionales y municipales, contribuyendo de manera directa a la implementación del Acuerdo de Paz.

La presente contratación busca impactar directamente a la siguiente población beneficiaria, distribuida por cadena productiva y convenio:

CADENA PRODUCTIVA	CONVENIO	BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS
Lima Ácida Tahití	SG-0161-2025	278 familias	El Rosario, Leiva, Policarpa
Plátano Dominico Hartón	SG-0162-2025	436 familias	Los Andes y Cumbitara
Cacao	SG-0163-2025	243 productores	Los Andes, Policarpa, Leiva, Cumbitara, El Rosario
TOTAL	**3 convenios**	**957 beneficiarios**	**5 municipios PDET**

Los proyectos se desarrollan en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y el Acuerdo de Paz, y buscan la superación de brechas históricas y sociales en territorios afectados por el conflicto armado, para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el fortalecimiento de la cadena de valor —incluyendo acopio y comercialización— con el fin de reducir la intermediación y mejorar los ingresos de los productores.

Para la correcta ejecución de los proyectos productivos orientados a la transformación socioeconómica, la generación de ingresos lícitos y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades beneficiarias, se hace técnicamente indispensable la adquisición de bienes, insumos y equipos. Estos elementos constituyen la base operativa que permite materializar las acciones previstas, garantizar la continuidad de los procesos productivos y asegurar la entrega de los beneficios a la población objetivo.

El proceso corresponde al suministro de bienes de los tres proyectos en relación con los siguientes componentes:

- Componente 1 — Material Vegetal: La provisión de plántulas y material de propagación certificado (cacao injertado, lima ácida Tahití y colinos de plátano) es la base del establecimiento y mejoramiento de las unidades productivas. Los materiales vegetales deben provenir de viveros registrados y autorizados por el ICA, garantizando su calidad genética, fitosanitaria y la adaptación

a las condiciones agroecológicas de los municipios focalizados.

- Componente 2 — Insumos Agrícolas: La provisión de abonos químicos y orgánicos, nutrientes para plantas, semillas, productos para control de plagas y manejo fitosanitario es altamente necesaria para mejorar la productividad, la calidad y la sostenibilidad de los sistemas agrícolas, reduciendo brechas tecnológicas y promoviendo prácticas responsables. Los insumos deben contar con los registros ICA vigentes que correspondan según su naturaleza.

- Componente 3 — Equipos y Herramientas: La adquisición de herramientas manuales agrícolas, bombas de fumigación, tanques de almacenamiento de agua, contenedores, sistemas de almacenamiento, maquinaria para procesamiento y empaque de alimentos, permite optimizar las labores de campo, fortalecer la gestión del recurso hídrico, garantizar un manejo adecuado de insumos y cosechas, y avanzar en procesos de agregación de valor y acceso a mercados formales. Asimismo, se contempla la dotación de elementos de protección personal (EPP) para garantizar condiciones adecuadas y seguras de trabajo para los productores y el personal logístico durante la ejecución de las actividades.

En territorios históricamente afectados por el conflicto armado y la débil presencia institucional, la dotación de estos bienes se convierte en un hito para la transformación productiva, social y cultural de la región, consolidando un camino de dignificación, oportunidad y esperanza para las familias que sostienen su vida e identidad en torno a las tres cadenas priorizadas.

La presente contratación pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Implementar unidades productivas tecnificadas en los cinco municipios PDET de la Cordillera Nariñense, dotando a los beneficiarios del material vegetal de alta calidad genética y fitosanitaria requerido para establecer o mejorar sus sistemas productivos.
- Contribuir a la seguridad alimentaria y a la sustitución de economías ilícitas mediante el fortalecimiento de cadenas productivas lícitas y sostenibles en zonas priorizadas.
- Proveer los insumos y herramientas necesarios para que los productores de las tres cadenas puedan alcanzar estándares de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) e incrementar su competitividad en mercados diferenciados.
- Fortalecer las capacidades organizativas y comerciales de las asociaciones de productores, impulsando la agregación de valor, la articulación comercial y el acceso a mercados nacionales e internacionales.

El Departamento de Nariño ha determinado que el proceso de contratación requerido para la adquisición de los bienes objeto del presente proyecto se adelante mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente. Esta decisión obedece a que los bienes a contratar corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden ser claramente definidas y evaluadas bajo criterios técnicos y económicos verificables y objetivamente comparables.

Se ha identificado la existencia de múltiples proveedores en el mercado nacional con capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar los bienes requeridos, lo que garantiza condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y competencia, en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se derivarán tres (3) contratos de suministro independientes, uno por cada proyecto y convenio habilitante. Los proponentes podrán presentar oferta para uno, dos o los tres proyectos mediante un único paquete de requisitos habilitantes, debiendo presentar una oferta económica independiente por cada proyecto al que concurran e indicando expresamente en la carta de presentación los proyectos a los que oferta.

Una vez agotado el proceso de selección, los contratos derivados se ejecutarán en los municipios de Leiva, Policarpa, El Rosario, Los Andes y Cumbitara del Departamento de Nariño, en los términos y condiciones establecidos en los Convenios Interadministrativos SG-0161, SG-0162 y SG-0163 de 2025 y dentro de los plazos allí previstos.

Los estudios y documentos precontractuales, así como sus anexos, estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Suministro de elementos para el Fortalecimiento integral, productivo, agro logístico y comercial de las cadenas de cacao, lima ácida Tahití y plátano en municipios PDET de la Cordillera Nariñense, departamento de Nariño, en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos No. SG 0161,0162,0163 de 2025.

2.1.1 Alcance del objeto

La ejecución del contrato contempla la adquisición y suministro de diversos elementos destinados a cubrir las necesidades operativas, administrativas y de ejecución de los Convenios Interadministrativos SG 0161-2025; SG 0162-2025 Y SG 0163-2025 celebrados entre la Agencia de Renovación del Territorio y Gobernación de Nariño, distribuidos en los siguientes proyectos:

- ***PROYECTO 1:*** *PROYECTO INTEGRADOR NARIÑO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DEL* ***CACAO*** *COMO APORTE A LA TRANSFORMACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.*
- ***PROYECTO 2:*** *FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE* ***LIMA ÁCIDA TAHITÍ*** *PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.*
- ***PROYECTO 3:*** *DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE* ***PLÁTANO*** *EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO***.**

La ejecución de los objetos de los convenios deberá comprender las actividades señaladas en este documento, el presupuesto presentado y aprobado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño, las cuales no deben ser modificadas sin una sustentación y el concepto de la supervisión del convenio. (Ver Anexo 2. Documento técnico)

El presente proceso corresponde al suministro de bienes del Proyecto 1, Proyecto 2 y Proyecto 3 en relación con los Componentes de: 1 (Material Vegetal), componente 2 (Insumos Agrícolas) y componente 3 (Equipos y herramientas).

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes materia del presente proceso, se inscriben en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel de clasificación, en cualquiera de las siguientes codificaciones:

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
CLASE	16	Abonos Químicos y Nutrientes para las plantas
CODIGO UNSPSC: 10171600		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
FAMILIA	17	Fertilizantes y nutrientes para plantas
CLASE	15	Abonos orgánicos y Nutrientes para plantas
CODIGO UNSPSC: 10171500		

GRUPO	(A)	Material vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
CLASE	15	Semillas y plántulas vegetales

CODIGO UNSPSC: 10151500		

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	11	Herramientas de Mano
CLASE	20	Herramientas manuales de Jardinería, agricultura y forestación
CODIGO UNSPSC: 27112000		

GRUPO	(F)	Servicios
SEGMENTO	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA	11	Horticultura
CLASE	15	Plantas y árboles ornamentales
PRODUCTO	05	Servicios de Cirugía arbórea
CODIGO UNSPSC: 70111505		

GRUPO	(D)	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	15	Bombas y comprensores Industriales
CLASE	15	Bombas
CODIGO UNSPSC: 40151500		

GRUPO	(C)	Maquinaria Herramientas y Equipo Industrial
SEGMENTO	24	Maquinaría, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento, y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CLASE	18	Tanques y Cilindros y sus Accesorios
PRODUCTO	10	Tanques de Almacenamiento de Agua
CODIGO UNSPSC: 24111810		

GRUPO	(E)	Productos de uso Final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	11	Muebles Comerciales e Industriales
CLASE	18	Muebles Independientes
CODIGO UNSPSC: 56111800		
GRUPO	(C)	Maquinaria Herramientas y Equipo Industrial
SEGMENTO	24	Maquinaría, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento, y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	11	Recipientes y almacenamiento
CODIGO UNSPSC: 24110000		

GRUPO	(C)	Maquinaria Herramientas y Equipo Industrial
SEGMENTO	24000000	Maquinaría, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento, y Almacenamiento de Materiales
FAMILIA	24110000	Recipientes y almacenamiento
CLASE	24111500	Bolsas
PRODUCTO	24111503	Bolsas Plásticas
CODIGO UNSPSC: 24111810		

GRUPO	(C)	Maquinaria Herramientas y Equipo Industrial
SEGMENTO	23	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial
FAMILIA	15	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
CLASE	29	Maquinaria Empacadora
PRODUCTO	01	Maquinaria de envolver
CODIGO UNSPSC: 23152901		

GRUPO	(G)	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
SEGMENTO	95000000	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
FAMILIA	95130000	Estructuras y Edificios Móviles

CLASE	95131700	Tiendas Carpas y Estructuras de membrana
CODIGO UNSPSC: 95131700		

GRUPO	(E)	Productos de Uso Final
SEGMENTO	55000000	Publicaciones Impresas, Publicaciones electrónicas y Accesorios
FAMILIA	55120000	Etiquetado y Accesorios
CLASE	55121900	Señalizaciones
CODIGO UNSPSC: 55121900		

GRUPO	(E)	Productos de Uso Final
SEGMENTO	48000000	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
FAMILIA	48100000	Equipos de servicio de Alimentación para instituciones
CLASE	48101500	Equipo para cocinar o calentar
PRODUCTO	48101525	Tostadora para uso comercial
CODIGO UNSPSC: 48101525		

GRUPO	(C)	Maquinaria Herramientas y Equipo Industrial
SEGMENTO	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
FAMILIA	23180000	Equipos Industrial para Alimentos y bebidas
CLASE	23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
CODIGO UNSPSC: 23181500		

Tabla 1. Clasificador UNSPSC

2.3 Especificaciones Técnicas

El contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 de Decreto 1082 de 2015, las siguientes especificaciones constituyen las fichas técnicas de los bienes con características técnicas uniformes y de común utilización para ser adquiridos en el presente proceso de selección:

La Entidad requiere contratar los siguientes bienes cuyas características esenciales se describen a continuación:

LOTE 1 – PROYECTO 1: LINEA PRODUCTIVA CACAO MATERIAL VEGETAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Plántula de cacao injertada - Plántula de cacao injertad clones de cacao de alta productividad calidad de grano y resistencia a enfermedades Variedades ICS 95 FSV 41 FEAR 5 y FEC2 Árbol patrón IMC 67 Edad 2 a 4 meses Altura 30 cm	Unidad	48.600
2	Kit de Injertación para Leño Grueso: Para la realización de injertos en material vegetal de leño grueso, que garantice una adecuada sujeción, protección y establecimiento del injerto. Incluye: -Material vegetal: Vareta porta-yemas de alta calidad. -Variedades disponibles: FEAR 5, FSV 41, FEC 2. -Elemento de sujeción: Cordón licrado, que permite fijar firmemente el injerto sin afectar el tejido vegetal. -Material de protección: Lámina de vinipel, utilizada para proteger el injerto contra factores ambientales y conservar la humedad.	Unidad	48.600

Nota 1: REQUISITO FITOSANITARIO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL: En cumplimiento de la normativa fitosanitaria vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y con el propósito de garantizar la calidad fitosanitaria, la trazabilidad y la legalidad del material vegetal a suministrar, se establece que el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros o proveedores debidamente registrados ante el ICA. En consecuencia, el proveedor deberá acreditar el registro vigente del vivero, el cual está sujeto a seguimiento y control técnico por parte de dicha autoridad fitosanitaria.
Nota 2: el material vegetal deberá ser entregado directamente en los municipios de Policarpa, Leiva, Los Andes, Cumbitara y El Rosario, en el departamento de Nariño, conforme a la planificación logística y operativa del proyecto.

Nota 3: SELECCIÓN DE VARIEDADES DE MATERIAL VEGETAL: Las variedades de material vegetal requeridas deberán corresponder a materiales genéticos con adaptabilidad a las condiciones agroclimáticas del territorio. Asimismo, las variedades seleccionadas deberán formar parte de los materiales tradicionalmente establecidos, consumidos y comercializados en los municipios beneficiarios del proyecto, garantizando su pertinencia productiva, aceptación en el mercado local y sostenibilidad del sistema productivo.
Nota 4: Para el ítem 2, dentro del kit se incluye la instalación la cual debe ser realizada por el personal idóneo.
Nota 5: Para el ítem 2, el proveedor debe ofrecer una garantía que contemple hasta un 20% de mortalidad, considerada dentro de los parámetros normales del proceso de injertación.

INSUMOS AGRICOLAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Fertilizante Edáfico Inicio - Fertilizante complejo granular N 10 P2O5 30 K2O 10 bulto 50kg	Bulto	972
2	Fungicida - Flutriafol 250 gl 25 SC frasco 1 litro	Litro	729
3	Fungicida - Fosetyl Aluminio 800 g/kg 80 WP sobre 500 gr	Gramos	1.458
4	Insecticida - Emamectin benzoate 50 gr/kg sobre 150 gr	Gramos	1.215
5	Fertilizante foliar - Bioestimulante N P K B Fe Mn Zn galón	Galón	486
6	Fertilizante edáfico Producción - Complejo N 10 P2O5 20 K2O 20 bulto 50kg	Bultos	1.944
7	Fertilizante con elementos secundarios - Fertilizante granulado a base de Nitrato de Calcio y Boro N 15.45, CaO 25.5, B 0.3 bulto 25kg	Bultos	972
8	Fertilizante foliar - Liquido PK CA litro	Litros	486

Nota 1: SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS: En cumplimiento de la normativa vigente en Colombia para el manejo de insumos agropecuarios, se establece que quien realice el suministro de agroquímicos deberá ser un establecimiento o proveedor debidamente autorizado y registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Asimismo, los productos entregados deberán contar con registro ICA vigente y cumplir con los requisitos técnicos de almacenamiento, manejo, etiquetado y comercialización establecidos por la autoridad competente
Nota 2: Los insumos deberán tener una fecha de vencimiento que garantice su adecuada vida útil al momento de la entrega. En este sentido, los productos deberán tener una vigencia mínima recomendada de al menos 12 meses antes de su fecha de expiración.
Nota 3: El presente ítem se ejecutará por monto agotable, hasta por el valor total establecido en el presupuesto oficial para este rubro. Las cantidades efectivamente suministradas de insumos fitosanitarios y fertilizantes foliares y edáficos no estarán predeterminadas de manera fija, sino que serán definidas con base en los resultados de los análisis de suelos realizados en cada predio beneficiario y en las recomendaciones técnicas derivadas del acompañamiento especializado.

En consecuencia, el contratista suministrará los insumos conforme a las necesidades técnicas específicas de cada predio, sin que en ningún caso el valor total de los insumos entregados supere el monto asignado para este ítem en el presupuesto del contrato. El valor no ejecutado dentro de este rubro no generará obligación de pago a favor del contratista ni podrá ser trasladado a otros ítems del contrato sin la debida modificación contractual.

La entrega de insumos estará sujeta a la aprobación previa del supervisor o interventor del contrato, quien verificará la correspondencia entre los análisis de suelos, las recomendaciones técnicas y las cantidades a suministrar, dejando constancia en los respectivos informes de seguimiento.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Guadaña - Desmalezadora gasolina 37.7cc, Potencia mayor o igual a 1.70 kW, Potencia mayor o igual 2.30 bhp Peso de la unidad sin combustible mayor o igual a 7.7 kg 1)	Unidad	243

2	Tijeras podadoras Manuales - Acero forjado largo 200mm, Podadoras de jardín – Cerradura de seguridad – Empuñaduras antideslizantes cómodas, largo de 200 mm, peso aproximado de 255 gr,	Unidad	243
3	Sierra plegable de mano 12 pulgadas, Sierra de podar con tracción plegable. Botón de bloqueo de fácil activación. Hoja fabricada en acero templado. Mango con curvatura anatómica y textura antideslizante.	Unidad	243
4	Tijerones Tijera de dos manos telescópica 70-90cm.La hoja con corte deslizante fabricada con acero de alta calidad totalmente templado. Mangos fabricados con tubos de aluminio plateado que se pueden extender de 70 a 90 cm. Mangos bi-componentes fabricados con polipropileno naranja y suave elastómero termoplástico negro. Topes de goma que absorben el impacto. Sistema de bloqueo especial que se activa o desactiva con tan solo un cuarto de giro.	Unidad	243
5	Tijeras de podar de altura con acción de polea simple diámetro corte 52mm Dimensiones (cm): 30 x 15,5 x 5 Peso (gr): 1.100 Compatibilidad: cabo de 1″ (28 mm) Diámetro de corte: 52 mm	Unidad	243
6	Juego machete tipo jungla con funda lima 3 filos. Largo de la hoja mayor o igual a 20 " Ancho de la hoja mayor o igual a 4,5 cm., Material del mango Plástico Material de la hoja Acero Incluye estuche material en cuero con ramales, con Lima 3 filos mayor o igual a 6"	Unidad	243
7	Kit EPP Para guadañadora 1. Careta para Guadaña Material: Polipropileno resistente. Visor: Malla metálica de 14 x 14 orificios por cm², dimensiones 30 x 20 cm. Protección: Protege rostro y ojos de partículas voladoras, es ligera y de buena ventilación. Norma: Fabricada bajo NTC 3610, cumpliendo los requisitos de resistencia y visibilidad. Ergonomía: Ajustable para adaptarse a diferentes tamaños de cabeza y facilitar la movilidad. 2. Overol en Carnaza Material: 100% cuero de res (Vaqueta), calibre 1.5 mm. Dimensiones: 60 x 90 cm. Características de Diseño: Flexible y resistente a cortes y abrasión. Costuras reforzadas con hilo 100% algodón. Reata fija en cuello y ajustable en laterales. Bolsillo frontal auxiliar amplio para herramientas pequeñas. Protección: Evita cortes y rozaduras en tronco y brazos durante el uso de la guadaña. 3. Gafas de Seguridad Protección: Cubrimiento lateral completo para evitar entrada de partículas. Material: Lentes transparentes resistentes a impactos y rayaduras. Ergonomía: Diseño que asegura buena visibilidad y confort prolongado. 4. Canilleras Material: Cuero sintético de alta resistencia. Refuerzo: Placa de aluminio para protección adicional contra golpes y objetos cortantes. Ajuste: Correas regulables que permiten un calce seguro. 5. Audífonos de Protección Copas: Fabricadas en plástico ABS resistente a impactos. Almohadillas: Cubiertas de PVC, cómodas y de fácil limpieza. Absorción de ruido: Medio absorbente de poliuretano, reduce significativamente la exposición a ruido de la guadaña. 6. Guantes Material: Carnaza de alta resistencia. Tamaño: L (grande). Protección: Previene cortes, rozaduras y vibraciones. Ergonomía: Flexibles y cómodos para un agarre seguro de la herramienta.	Unidad	243

8	Bomba estacionaria - 3 pistones 6.5HP gasolina 212 cc, velocidad de 800 a 1200 rpm, caudal de 34 a 50 lts/min, motor tipo 4 tiempos, potencia más de 6.5 HP, Cilindraje 212 cc, Arranque Manual, Combustible gasolina	Unidad	243
9	Estuche para tijeras podadora manual, con seguro para la tijera, Material: cuero	Unidad	243
10	Tanque para agua de 250 litros Material: Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. Para contener líquidos Ancho: 78 cm Alto: 94 cm Largo: 78 cm Diámetro: 78 cm Color: Negro	Unidad	243
11	Buggy - Carretilla 6 pies llanta antipinchazos 170L Carretilla constructora 6 pies, material metal sin neumático capacidad máxima en volumen 170 litros	unidad	243
12	Tostador de grano de cacao capacidad 50KG acero inoxidable -Material de fabricación Acero inoxidable 304 grado alimenticio -Sistema de tostado Tambor giratorio con platinas internas y aislamiento térmico en fibra de vidrio -Fuente de calor Gas natural o propano, con válvula solenoide automatizada -Control de temperatura Digital con pirómetro (rango: 0 °C a 300 °C) -Sistema de enfriamiento Paila de enfriamiento con turbina extractora de gases -Extracción de gases Ciclón metálico Voltaje eléctrico 220 V Seguridad Hongo de parada de emergencia, electroválvulas, control de llama	Unidad	1
13	Conchadora de chocolate con capacidad de 300 kg por bache, diseñada para procesos continuos de refinado y conchado con alta eficiencia térmica y mecánica. Capacidad nominal: 300 kg por bache. Material de fabricación: Acero inoxidable grado alimenticio (alta resistencia a la corrosión y fácil sanitización). Sistema térmico: Doble chaqueta para calentamiento indirecto, con control digital de temperatura (hasta 50 °C), que garantiza estabilidad térmica y evita sobrecalentamiento del producto. Requerimientos eléctricos: 220 V monofásico. Sistema de agitación: Paletas tipo tambor diseñadas para generar fricción controlada, optimizando la reducción de partículas y el desarrollo de sabor y textura.	Unidad	1
14	Descascarillador capacidad 70-120kg/h acero inoxidable -Capacidad: 70 kg /hora a 120 kg/hora -Materiales: acero inoxidable 304 y plásticos de resistencia aprobados para manejo de alimentos. -Alimentación: Energía 220v monofásica Chasis de soporte del equipo -Tablero de conexión y control del equipo	Unidad	1
15	Molino coloidal Aplicación: Ideal para molienda, homogenización y reducción de tamaño de diversos productos, incluyendo alimentos, cosméticos y farmacéuticos Capacidad: Hasta 60 kg/h, ajustable según las características del producto y el grado de finura requerido. Construcción y Materiales: Fabricado en acero inoxidable 304 de alta resistencia y durabilidad. Componentes plásticos en contacto con el producto aprobados para manejo alimentario. Acionamiento: Motor eléctrico monofásico 220 V, que garantiza operación eficiente y segura.	Unidad	1

16	Mezclador industrial 100-300kg bache doble chaqueta -Capacidad: 100-300 kg por bache. -Material: Acero inoxidable grado alimenticio -Sistema de calentamiento: Doble chaqueta térmica (eléctrica, 30-60°C). -Sistema de agitación: Paletas fijas helicoidales o inclinadas, con válvula de descarga inferior. -Control de temperatura: Termostato digital. -Requerimientos eléctricos: 220- V monofásico -Otras características: Tapa abatible, sistema de seguridad, compatible con mezclas viscosas	Unidad	1
17	Atemperadora Capacidad: Tanque con volumen de 24 litros, equivalente a aproximadamente 24 kg de chocolate, ideal para producciones medianas de repostería o chocolatería. Construcción y Materiales: Fabricado en acero inoxidable 304 de alta calidad, resistente a la corrosión y apto para contacto con alimentos, garantizando durabilidad y seguridad sanitaria. Sistema de Dosificación: Control electrónico con pedal para dispensado preciso y manos libres, facilitando un trabajo más eficiente y seguro. Control de Temperatura: Temperatura regulable mediante sistema electrónico, asegurando un atemperado homogéneo y constante del chocolate. Alimentación Eléctrica: Voltaje estándar de 220 V, compatible con instalaciones comunes en talleres y pequeñas industrias.	Unidad	1
18	Horno Material de Construcción: Fabricado en acero inoxidable AISI 430, resistente a la corrosión y de fácil limpieza, ideal para uso en entornos de panadería, repostería y gastronomía profesional. Fuente de Energía y Sistema de Calentamiento: Compatible con gas natural o propano. Cámaras independientes con quemadores a gas, garantizando eficiencia y control preciso del calor. Control de Temperatura: Digital y programable por cámara, permitiendo ajustes exactos para distintos tipos de productos. Distribución uniforme del calor mediante abanico con inversión de giro programable, asegurando horneado homogéneo en todas las bandejas. Capacidad y Dimensiones Internas: Hasta 4 bandejas de 60×40 cm o 3 bandejas de 45×65 cm según necesidad. Cada cámara con circulación de aire independiente para procesos simultáneos sin interferencia. Voltaje Auxiliar: 110 V para controles digitales e iluminación interna, facilitando la supervisión y programación del horneado. Movilidad y Seguridad: Rodachines industriales con freno para facilitar el traslado y asegurar estabilidad durante la operación. Puertas con cierre seguro y aislamiento térmico que mantiene temperatura constante y reduce pérdida de energía.	Unidad	1
19	Guindometro medidor Material de Construcción: Fabricado en acero inoxidable endurecido AISI-420, de alta resistencia al desgaste y corrosión, garantizando larga vida útil y precisión constante. Tipo de Ranura: Diseño cuneiforme con profundidad ajustable de 0 a 100 µm, permitiendo medir finura de polvos, pastas y líquidos de manera precisa. Escala de Medición: Graduación en micras (µm) con precisión de ±1 µm, asegurando resultados confiables y repetibles.	Unidad	1

20	Calentador de agua Capacidad: Tanque de 10 galones (38 litros), ideal para uso doméstico o comercial ligero. Material de Construcción: Fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, con componentes internos en cobre para mejor transferencia de calor y durabilidad. Temperatura de Operación: Ajustable entre 65 °C y 75 °C, permitiendo obtener agua a la temperatura óptima según la aplicación. Control de Temperatura: Termostato con válvula reguladora para un control preciso y confiable. Sistema de Seguridad: Sensor de sobrecalentamiento que previene daños por exceso de temperatura. Detección de llama para garantizar operación segura del quemador. Protección contra sobrepresión que asegura la integridad del tanque y del sistema.	Unidad	1
21	Mesa para procesos: Mesa de trabajo de superficie lisa en acero inoxidable 304 grado quirúrgico calibre 16 (1.5 mm de espesor) incluye rodachines, largo 200 centímetros ancho 100 cm alto 90 cm, patas en tubo de acero inoxidable grado 304 de 2 pulgadas calibre 18	Unidad	3
22	Sillas Material polipropileno recuperado medidas alto 87, 5 cm ancho 46,5 cm y largo 52,5 cm color blanco	Unidad	36
23	Mesa para exhibiciones en ferias de forma rectangular plegable dimensiones 74 cm de alto por 74 de ancho por 1.8 m metros de largo diámetro 6 cm material polipropileno	Unidad	6
24	Carpas para ferias tipo kiosco o pirámide para armar y desarmar cubre un área de 16 m², capacidad de unas 25 personas a 4 aguas de medidas de 4 metros por 4 metros en material lona e impreso en dos caras logo de la planta procesadora de cacao de Policarpa Nariño.	Unidad	3
25	Grano cacao de calidad-Fino de aroma	Kilogramo	300
26	Fabricación de secaderos tipo parabólico con las siguientes características: Dimensiones: 10mx2m con capacidad de 29 arrobas Cubierta en tela laminada de 140 g/m2, Cama de secado compuesta por malla diamante 9x9mm, ancho de 2m y largo de 10m color negro, resistencia mínima 125 kg de atracción y sistema general de tornillería	Unidad	243
27	Fabricación de cajones fermentadores con las siguientes características: Cajón Fermentador lineal, hecho con madera 100% natural, con tres compartimientos iguales, cada compartimiento con medidas de 0,65 m de largo x 0,80 cm de ancho x 0.60 cm de alto y capacidad de 280kg, y soportes de 20 cm de alto que permitan aislarlo del suelo.	Unidad	243

Nota 1: los equipos y herramientas deberán ser entregados directamente en los municipios de Policarpa, Leiva, Los Andes, Cumbitara y El Rosario, en el departamento de Nariño, conforme a la planificación logística y operativa del proyecto.
Nota 2: El suministro de los equipos (tostador de grano de cacao, conchadora, descascarillador, molino coloidal, mezclador industrial, atemperadora, horno eléctrico de convección, guindó metro y calentador de agua) deberán incluir obligatoriamente sus respectivos manuales de instalación, operación y mantenimiento, necesarios para su correcta puesta en funcionamiento y uso adecuado. De igual manera, cada equipo deberá contar con su certificado de garantía emitido por el proveedor o fabricante, con una vigencia mínima de un (1) año, que cubra defectos de fabricación, fallas en los componentes y cualquier daño derivado del funcionamiento bajo condiciones normales de uso. Durante este periodo, el proveedor deberá garantizar la reparación, reposición de piezas defectuosas o sustitución del equipo, según corresponda.

LOTE 2 – PROYECTO 2: LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA TAHITÍ MATERIAL VEGETAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Plántulas de lima acida tahiti para resiembra -Plántulas injertadas listas para trasplante entregadas en bolsa de 4 kilos altura máxima de 50 cm provenientes de viveros certificados garantizando calidad genética y sanitaria.	Unidad	55.600

Nota 1: REQUISITO FITOSANITARIO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL: En cumplimiento de la normativa fitosanitaria vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y con el propósito de garantizar la calidad fitosanitaria, la trazabilidad y la legalidad del material vegetal a suministrar, se establece que el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros o proveedores debidamente registrados ante el ICA. En consecuencia, el proveedor deberá acreditar el registro vigente del vivero, el cual está sujeto a seguimiento y control técnico por parte de dicha autoridad fitosanitaria.
Nota 2: El material vegetal deberá ser entregado en los municipios de El Rosario, Leiva y Policarpa.
Nota 3: SELECCIÓN DE VARIEDADES DE MATERIAL VEGETAL: Las variedades de material vegetal requeridas deberán corresponder a materiales genéticos con adaptabilidad a las condiciones agroclimáticas del territorio. Asimismo, las variedades seleccionadas deberán formar parte de los materiales tradicionalmente establecidos, consumidos y comercializados en los municipios beneficiarios del proyecto, garantizando su pertinencia productiva, aceptación en el mercado local y sostenibilidad del sistema productivo.

INSUMOS AGRICOLAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Fertilizante Quimico NPK 19-4-19-3 - Nitrógeno 19% fósforo 4% potasio 19% azufre 3%	Bulto	1.390
2	Fertilizante Quimico NPK 12-24-12 - Nitrógeno 12% fósforo 24% potasio 12%	Bulto	1.390
3	Fertilizante orgánico elementos menores - Potasio 22.72% calcio 1.88% magnesio 2% azufre 1.15% boro 1.01% - bulto 46kg	Bulto	1.112
4	Cal Dolomita - Acondicionador inorgánico de suelos Óxido de Calcio 35% Óxido de Magnesio 17% - bulto 50kg	Bulto	834
5	Nitrato de Potasio - Nitrógeno 13% Fósforo 3% Potasio 44% -bulto 25kg	Bulto	1.390
6	Fertilizante agrícola completo - Nitrógeno amoniacal 20.5% azufre 23.5% - bulto 50kg	Bulto	834
7	Azufre - Azufre molido 95% pureza humedad máxima 3% -bulto 25kg	Bulto	1.112
8	Biocontrolador tipo agente microbial - Beauveria Bassiana Isaria Fumorosea Paecilomyces Lilicinus Metarhizum anisoplaie - 1 lb	Libra	834
9	BIOFUNGICIDA - Fungicida natural basado en extractos de Lauráceas 1.8 Cineol - litro	Litro	556
10	Fertilizante con extracto de algas marinas - Bioactivador con aminoácidos extracto de algas K 22.72% Ca 1.88% - litro	Litro	834
11	Fertilizante edáfico inorgánico NPK y menores - Alta concentración calcio nitrógeno boro - litro	Litro	556
12	Jabón potásico - Bio insecticida orgánico con aceite de Neem puro control plagas - galón mezcla	Litro	1.112
13	Cicatrizante - Oxicloruro de cobre	Kilo	1.668

Nota 1: SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS: En cumplimiento de la normativa vigente en Colombia para el manejo de insumos agropecuarios, se establece que quien realice el suministro de agroquímicos deberá ser un establecimiento o proveedor debidamente autorizado y registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Asimismo, los productos entregados deberán contar con registro ICA vigente y cumplir con los requisitos técnicos de almacenamiento, manejo, etiquetado y comercialización establecidos por la autoridad competente
Nota 2: Los insumos deberán tener una fecha de vencimiento que garantice su adecuada vida útil al momento de la entrega. En este sentido, los productos deberán tener una vigencia mínima recomendada de al menos 12 meses antes de su fecha de expiración.

Nota 3: El presente ítem se ejecutará por monto agotable, hasta por el valor total establecido en el presupuesto oficial para este rubro. Las cantidades efectivamente suministradas de insumos fitosanitarios y fertilizantes foliares y edáficos no estarán predeterminadas de manera fija, sino que serán definidas con base en los resultados de los análisis de suelos realizados en cada predio beneficiario y en las recomendaciones técnicas derivadas del acompañamiento especializado.

En consecuencia, el contratista suministrará los insumos conforme a las necesidades técnicas específicas de cada predio, sin que en ningún caso el valor total de los insumos entregados supere el monto asignado para este ítem en el presupuesto del contrato. El valor no ejecutado dentro de este rubro no generará obligación de pago a favor del contratista ni podrá ser trasladado a otros ítems del contrato sin la debida modificación contractual.

La entrega de insumos estará sujeta a la aprobación previa del supervisor o interventor del contrato, quien verificará la correspondencia entre los análisis de suelos, las recomendaciones técnicas y las cantidades a suministrar, dejando constancia en los respectivos informes de seguimiento.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Tijeras podadoras Manuales - Acero forjado derivación cerradura de seguridad empuñaduras antideslizantes corta 1 pulgada Tijeras podadoras Manuales con las siguientes Características - Acero forjado derivación cerradura de seguridad empuñaduras antideslizantes corta 1 pulgada Tipo de corte: Sistema bypass (derivación) para cortes limpios que no dañan los tejidos de la planta Material de la hoja: Acero forjado de alto carbono, templado y afilado de precisión Revestimiento de la hoja: Tratamiento anticorrosivo (antiadherente opcional según modelo) Capacidad de corte: Hasta 1 pulgada (25 mm) de diámetro Dureza de la hoja: Aproximadamente 52–55 HRC Sistema de seguridad: Pestillo de bloqueo con accionamiento manual (una mano) Mecanismo: Resorte helicoidal de alta resistencia para apertura automática Empuñadura: Ergonómica con recubrimiento antideslizante (TPR o goma) Amortiguación: Topes de goma para reducir impacto y fatiga Medidas y dimensiones Longitud total: 20 – 22 cm Longitud de la hoja: 5 – 6 cm Apertura máxima: 4 – 5 cm Peso aproximado: 220 – 280 g	Unidad	278
2	Sierra plegable de mano 12 pulgadas - Acero templado botón bloqueo mango anatómico antideslizante	Unidad	278
3	Tijeras de podar de altura con acción de polea simple - Acero templado canal eliminación savia corte 52mm con cuerda 6m	Unidad	278
4	Guadaña - Cilindrada 37.7 cm³ Potencia 1.70 kW Diámetro círculo corte 420mm tanque 750cm³	Unidad	278
5	Kit EPP para guadañadora Overol de carnaza: resistente a cortes y desgarres, protegiendo el torso y extremidades durante el uso de la guadañadora. Arnés de seguridad: ergonómico, ajustable, reduce la fatiga y asegura la sujeción del operador. Máscara completa con visor: protección facial integral contra proyecciones de material, polvo y residuos. Casco de seguridad: resistente a impactos, compatible con la máscara y visor. Audífonos integrados: reducen el ruido de la guadañadora, protegiendo la audición del operador.	Unidad	278
6	Fumigadora estacionaria - Motor 6.5HP 4 tiempos gasolina arranque manual 3600 RPM Bomba 22 rpm manguera siliconada 2 rollos	Unidad	278
7	Tanque para agua Capacidad: 250 litros, ideal para almacenamiento de agua potable en hogares, talleres o pequeñas instalaciones. Material de Construcción: Fabricado en polietileno 100 % virgen, resistente y duradero.	Unidad	278

	Contiene aditivo UV que protege el agua y el tanque de la radiación solar, evitando degradación del material y crecimiento de algas. Dimensiones: Ancho: 78 cm Alto: 94 cm		
8	Estuche para tijera podadora manual Material y Construcción: Fabricado en cuero resistente y duradero, diseñado para proteger tijeras podadoras manuales de daños y desgaste. Diseño ergonómico que facilita el transporte y acceso rápido a la herramienta. Sistema de Seguridad: Incluye seguro de cierre que garantiza que la tijera permanezca firme y protegida durante el traslado o almacenamiento.	Unidad	278
9	Lavadero plástico - 60x60x40cm polietileno alta densidad desagüe integrado 70 litros	Unidad	278
10	Botiquín primeros auxilios - Gel agua oxigenada guantes quirúrgicos cuello ortopédico preservativos	Unidad	278
11	Punto ecológico 3 puestos 40L - Blanco Negro Verde con tapa plástica	Unidad	278
12	Kit para monitoreo de plagas Lupa de aumento: permite la observación detallada de insectos y plagas para su identificación precisa. Trampa cromática amarilla: atrae insectos voladores mediante estímulo visual, facilitando su captura. Adhesivo atrapa insectos (250 ml): formulado para retener eficazmente plagas en la trampa sin dañarlas, garantizando monitoreo confiable.	Global	278
13	Armario plástico para insumos - Textura imitación madera múltiples usos 2 entrepaños ajustables 25kg cada uno Dimensiones del armario Altura total: 100 – 120 cm Ancho: 60 – 70 cm Profundidad: 35 – 45 cm	Unidad	278
14	Canastillas de plástico - Medidas 53x35x30cm 20kg para frutas y verduras	Unidad	5.560
15	Señalética en PVC - Avisos de Señalización Industrial Estándar x 8 unidades	Global	278

Nota 1: los equipos y herramientas deberán ser entregados en los municipios de El Rosario, Leiva y Policarpa.
Nota 2: El suministro de los equipos que lo requieran deberán incluir obligatoriamente sus respectivos manuales de instalación, operación y mantenimiento, necesarios para su correcta puesta en funcionamiento y uso adecuado. De igual manera, cada equipo deberá contar con su certificado de garantía emitido por el proveedor o fabricante, con una vigencia mínima de un (1) año, que cubra defectos de fabricación, fallas en los componentes y cualquier daño derivado del funcionamiento bajo condiciones normales de uso. Durante este periodo, el proveedor deberá garantizar la reparación, reposición de piezas defectuosas o sustitución del equipo, según corresponda.

LOTE 3 – PROYECTO 3: LINEA PRODUCTIVA PLATANO MATERIAL VEGETAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Colinos de plátano - Listos para siembra altura 30-50cm diámetro pseudotallo 8-15cm peso 1.5-2.5kg limpio y preparado de viveros certificados en la variedad (dominico)	Unidad	64.960
2	Colinos de plátano - Listos para siembra altura 30-50cm diámetro pseudotallo 8-15cm peso 1.5-2.5kg limpio y preparado de viveros certificados en la variedad (dominico-hartón).	Unidad	33.600

Nota 1: REQUISITO FITOSANITARIO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL: En cumplimiento de la normativa fitosanitaria vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y con el propósito de garantizar la calidad fitosanitaria, la trazabilidad y la legalidad del material vegetal a suministrar, se establece que el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros o proveedores debidamente registrados ante el ICA. En consecuencia, el proveedor deberá acreditar el registro vigente del vivero, el

cual está sujeto a seguimiento y control técnico por parte de dicha autoridad fitosanitaria.
Nota 2: el material vegetal deberá ser entregado en los municipios de Los Andes y Cumbitara en un sitio debidamente acondicionado por la Alcaldía municipal.
Nota 3: SELECCIÓN DE VARIEDADES DE MATERIAL VEGETAL: Las variedades de material vegetal requeridas deberán corresponder a materiales genéticos con adaptabilidad a las condiciones agroclimáticas del territorio. Asimismo, las variedades seleccionadas deberán formar parte de los materiales tradicionalmente establecidos, consumidos y comercializados en los municipios beneficiarios del proyecto, garantizando su pertinencia productiva, aceptación en el mercado local y sostenibilidad del sistema productivo.
Nota 4: La variedad plátano Dominico será destinada a los beneficiarios del municipio de Los Andes, mientras que la variedad plátano Dominico-Hartón se asignará a los beneficiarios del municipio de Cumbitara.

INSUMOS AGRICOLAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Fertilizante foliar soluble con microelementos B y Zn - Boro 1.0-2.0% Zinc 3.0-6.0% solubilidad 100% - 100 % foliar: Magnesio, Azufre, Boro, Hierro, Manganeso, Zinc, Carbono orgánico x Litro	Litro	1.132
2	Cal Dolomita - Acondicionador inorgánico de suelos Óxido de Calcio 35% Óxido de Magnesio 17% - Bulto 50kg	Bulto	1.132
3	Fertilizante 10-30-10 - NPK 10% 30% 10% Azufre 3-4% Calcio 1-2% Granulado - Bulto 50kg	Bulto	352
4	Insecticida avamectina categoría III - Concentrado emulsionable 1.8% EC Acción por contacto e ingestión - Litro	Litro	352
5	Abono orgánico compostado 50kg - Compost maduro estabilizado de residuos vegetales y estiércoles - Bulto	Bulto	1.048
6	Herbicida no selectivo glufosinato de amonio - Modo de acción contacto no sistémico acción visible 2-4 días - Litro	Litro	176
7	Agente de control biológico - Beauveria bassiana Bals Criv Vuill hongo para control de plagas -Libra	Libra	1.048
8	Fungicida protectante - Mancozeb 80% WP polvo mojable control preventivo - Kilo Concentración: 800 g/kg (80% p/p) Tipo de formulación: Polvo mojable (WP) Modo de acción: Contacto, multisitio Uso: Control preventivo de enfermedades fúngicas en diversos cultivos Presentación: 1 kg	Kilo	436
9	Fertilizante 18-18-18 - NPK 18% 18% 18% con micronutrientes B Zn Mn - Bulto 50kg	Bulto	780
10	Fungicida pyrimethanil 60sc - Suspensión concentrada acción sistémica preventiva y curativa - Litro	Litro	520
11	Cuerda fibra cosechera 1200 Denier polipropileno 750 metros - Rollo	Rollo	520
12	Paquete bolsas polietileno perforada verde lechosa calibre 50 para racimos - Paquete 100 unidades- clorpirifos	Unidad	520

Nota 1: SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS: En cumplimiento de la normativa vigente en Colombia para el manejo de insumos agropecuarios, se establece que quien realice el suministro de agroquímicos deberá ser un establecimiento o proveedor debidamente autorizado y registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Asimismo, los productos entregados deberán contar con registro ICA vigente y cumplir con los requisitos técnicos de almacenamiento, manejo, etiquetado y comercialización establecidos por la autoridad competente
Nota 2: Los insumos deberán tener una fecha de vencimiento que garantice su adecuada vida útil al momento de la entrega. En este sentido, los productos deberán tener una vigencia mínima recomendada de al menos 12 meses antes de su fecha de expiración.

Nota 3: El presente ítem se ejecutará por monto agotable, hasta por el valor total establecido en el presupuesto oficial para este rubro. Las cantidades efectivamente suministradas de insumos fitosanitarios

y fertilizantes foliares y edáficos no estarán predeterminadas de manera fija, sino que serán definidas con base en los resultados de los análisis de suelos realizados en cada predio beneficiario y en las recomendaciones técnicas derivadas del acompañamiento especializado.

En consecuencia, el contratista suministrará los insumos conforme a las necesidades técnicas específicas de cada predio, sin que en ningún caso el valor total de los insumos entregados supere el monto asignado para este ítem en el presupuesto del contrato. El valor no ejecutado dentro de este rubro no generará obligación de pago a favor del contratista ni podrá ser trasladado a otros ítems del contrato sin la debida modificación contractual.

La entrega de insumos estará sujeta a la aprobación previa del supervisor o interventor del contrato, quien verificará la correspondencia entre los análisis de suelos, las recomendaciones técnicas y las cantidades a suministrar, dejando constancia en los respectivos informes de seguimiento.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Embolsadora de plátano - Aluminio o acero galvanizado tubo 2.0-3.5m peso 1.5-2.5kg sistema de sujeción manual Material de fabricación: Aluminio o acero galvanizado liviano, resistente a la corrosión. Longitud del tubo: Entre 2,0 y 3,5 metros, ajustable según la altura de la planta. Peso aproximado: 1,5 – 2,5 kg. Sistema de sujeción: Gancho o aro metálico en el extremo superior para sostener la bolsa. Empuñadura: Recubierta con material antideslizante Mecanismo de liberación: Manual o por gatillo, que permite soltar la bolsa sobre el racimo. Compatibilidad: Adaptable a bolsas de polietileno de diferentes dimensiones.	Unidad	436
2	Fumigadora estacionaria profesional 45Lt. Potencia del motor: 7,0 HP Aproximadamente 3.600 rpm Cilindrada del motor: 212 cc Tipo de motor: Gasolina cuatro tiempos Depósito de combustible: alrededor de 3 litros. En una fuente aparece “3,0 L”. Caudal de succión / descarga: entre 18 – 36 L/min Presión de trabajo: aproximadamente 40 bar (≈ 580 psi) Dimensiones: (aproximadas): 121 × 48 × 59 cm, Peso seco: 30,3 kg en una ficha técnica Tipo de bomba: Bomba de émbolo triple (3 pistones) de acero, en uno de los modelos equivalentes"	Unidad	436

Nota 1: Los equipos y herramientas deberán ser entregados en los municipios de Los Andes y Cumbitara en el sitio debidamente indicado por la Gobernación de Nariño.
Nota 2: El suministro de los equipos (embolsadora de plátano y fumigadora estacionaria) deberán incluir obligatoriamente sus respectivos manuales de instalación, operación y mantenimiento, necesarios para su correcta puesta en funcionamiento y uso adecuado. De igual manera, cada equipo deberá contar con su certificado de garantía emitido por el proveedor o fabricante, con una vigencia mínima de un (1) año, que cubra defectos de fabricación, fallas en los componentes y cualquier daño derivado del funcionamiento bajo condiciones normales de uso. Durante este periodo, el proveedor deberá garantizar la reparación, reposición de piezas defectuosas o sustitución del equipo, según corresponda.
Nota 3: Las especificaciones técnicas y cantidades descritas para cada uno de los lotes corresponden a las establecidas en los documentos técnicos y en el presupuesto de los siguientes proyectos los cuales se adjuntan al presente estudio:

1: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DEL CACAO COMO APORTE A LA TRANSFORMACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.
2: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.

3: DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTAS:

- El Departamento aceptará propuestas por uno, dos o tres proyectos
- El Departamento no pagará ningún valor excedente al valor del suministro efectivamente realizado y recibido a satisfacción.
- El porcentaje ofertado deberá incluir IVA y demás obligaciones tributarias a que dé lugar.
- El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- En todo caso, el contratista se obliga a suministrar los ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y funcionamiento.
- Los proponentes deberán entregar los elementos con las características materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en las especificaciones técnicas de este documento, garantizando la calidad de los mismos.

2.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias.

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA SOSTENIBLES Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Certificación: Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural el 23 de octubre de 2025 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.
Expedición: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2026.
Código BPIN: 202500000037382.

Ver. Anexo 4 Banco de Proyectos

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Específicas del Contratista

a) Realizar la entrega del material vegetal, insumos agrícolas, equipos y herramientas señalados en las especificaciones técnicas del presente documento, en los municipios de Leiva, Policarpa, El Rosario, Los Andes y Cumbitara en el Departamento de Nariño, en el marco de los Convenios Interadministrativos SG 0161, SG 0162 y SG 0163 de 2025, y acreditar que los bienes suministrados cumplen con todas las normas técnicas colombianas vigentes, incluyendo:

1. **Insumos agrícolas** (abonos químicos y orgánicos, semillas, plántulas, productos para control de plagas). Los proveedores deberán contar, según aplique, con:
   - Registro ICA vigente para fertilizantes, abonos, bioinsumos y acondicionadores de suelo.
   - Registro ICA vigente para semillas y material vegetal para siembra.
   - Registro ICA vigente para plaguicidas químicos y biológicos de uso agrícola.

- Licencia ambiental o permiso de comercialización, cuando se trate de productos que puedan generar impactos ambientales.
- Certificados de calidad y fichas técnicas del producto.
- Cumplimiento de la normatividad sanitaria y fitosanitaria vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

2. **Herramientas, maquinaria y equipos agrícolas e industriales** (herramientas manuales, bombas, maquinaria de procesamiento de alimentos, maquinaria de empaque, tanques de agua, contenedores). Los proveedores deberán acreditar:
   - Certificados de conformidad técnica o de calidad del fabricante.
   - Cumplimiento de normas técnicas colombianas (NTC) o estándares internacionales aplicables.
   - Para equipos eléctricos o mecánicos: certificación RETIE o RETILAP, cuando aplique.
   - Manuales de operación, mantenimiento y garantías.
   - Para maquinaria destinada al procesamiento de alimentos: cumplimiento de normas de inocuidad alimentaria y uso de materiales aptos para contacto con alimentos.
3. **Bienes administrativos y de apoyo logístico.** Los proveedores deberán acreditar:
   - Registro mercantil vigente.
   - Cumplimiento de normas de calidad del producto.
   - Para contenedores de residuos: materiales aptos para manejo de residuos sólidos y cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.
4. **Otros elementos a entregar:**
   - Certificaciones de origen y calidad de los bienes.
   - Certificaciones de los equipos y herramientas.
   - Garantía del fabricante de los equipos y herramientas.
   - Plan de manejo de equipos y herramientas.
   - Por cada equipo y herramienta, entregados en idioma español: manual de operación; manual de mantenimiento preventivo y correctivo; catálogo de repuestos con códigos y especificaciones; directorio de servicio técnico autorizado en Colombia; fichas técnicas completas.

b) Los manuales deberán entregarse en formato físico (empastados) y digital (PDF), y estarán adaptados a usuarios con niveles básicos de escolaridad.

c) Dada la naturaleza perecedera y fitosanitaria del material vegetal, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:
   - **Certificación del vivero:** acreditar que el material vegetal proviene de viveros registrados y autorizados por el ICA.
   - **Protocolo de transporte:** garantizar el traslado en vehículos adecuados (estacas o furgones ventilados), asegurando que las plántulas no sufran estrés hídrico, daños mecánicos en el tallo ni desprendimiento del sustrato durante el trayecto hacia los municipios focalizados.
   - **Estado fitosanitario:** entregar plántulas libres de plagas y enfermedades, con vigor adecuado, altura mínima definida y sistema radicular bien formado.
   - **Reemplazo por mortalidad:** reponer el material vegetal que presente mortalidad o deterioro evidente dentro de los primeros 15 a 30 días posteriores a la entrega, siempre que no sea por causas imputables al manejo del beneficiario.

d) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en cuanto a oportunidad, cobertura, eficacia y calidad, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos, las adendas y la oferta presentada.

e) Cumplir la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional.

f) En caso de requerirse contratación de mano de obra no calificada para la ejecución del objeto contractual, priorizar la vinculación de personal residente en la zona de influencia directa del proyecto, acreditando su residencia en la región.

g) Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas y particularidades referidas en el documento de presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

h) Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con

discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

i) Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal, seguros de transporte y entrega en los puntos de recepción ubicados en los municipios de Leiva, Policarpa, El Rosario, Los Andes y Cumbitara, en el Departamento de Nariño, según las coordenadas geográficas que suministre la supervisión del contrato.

j) Asumir todos los costos adicionales sobrevinientes y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes.

k) Realizar la entrega coordinada de los bienes de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato, en los municipios PDET de la Subregión de la Cordillera en el Departamento de Nariño, conforme a las características y especificaciones técnicas requeridas y dentro del cronograma establecido.

l) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con estándares óptimos de calidad y fichas técnicas. Para aquellos insumos cuya naturaleza así lo exija, la vida útil remanente o fecha de vencimiento no será inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción.

m) Otorgar garantía de calidad, buen funcionamiento y ausencia de vicios ocultos de los bienes suministrados por un término mínimo de un (1) año, contado desde la fecha del acta de recibo a satisfacción de cada equipo o herramienta, sin perjuicio de las garantías ofrecidas por los fabricantes. Durante este período, realizar las reparaciones, ajustes o reemplazos necesarios sin costo adicional para el Departamento o los beneficiarios.

n) Presentar un cronograma detallado de entregas por municipio, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato.

o) Asumir la responsabilidad del transporte, cargue y descargue hasta los puntos de entrega concertados en las cabeceras municipales o centros poblados definidos, garantizando la custodia de los bienes hasta su entrega formal.

p) Garantizar que el personal que realiza las entregas cuente con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y use los elementos de protección personal (EPP) necesarios durante el descargue.

q) Elaborar y hacer suscribir las actas de entrega individualizadas por beneficiario, donde se relacionen la cantidad y el estado de los bienes recibidos a satisfacción.

r) Garantizar que el proceso de entrega se realice con participación incidente de las comunidades, respetando las estructuras organizativas territoriales.

s) Garantizar los medios y el personal necesarios para realizar el cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el Departamento. El personal logístico para la entrega técnica deberá explicar brevemente a los productores el mantenimiento básico de las herramientas recibidas.

t) Coordinar con la población beneficiaria el descargue y la entrega de los elementos objeto del suministro.

u) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento de Nariño, sin costo adicional alguno, los bienes que presenten mala calidad o defectos de fabricación. La entrega del reemplazo se realizará en el lugar de destino original.

v) Entregar los documentos legales que certifiquen la importación y nacionalización de los bienes cuando aplique, los certificados de conformidad del producto sujeto a reglamento técnico, así como los documentos de propiedad (factura original, certificado de importación, declaración de importación, manifiesto de aduana y demás que correspondan). Todos los costos generados por estos conceptos deberán estar incluidos en el valor de la propuesta.

w) Entregar el manual del fabricante y/o manual de mantenimiento y/o manual de garantía debidamente traducidos al español.

x) El contratista es responsable de los riesgos y costos en que incurra por el traslado de los bienes y equipos desde sus instalaciones hasta los municipios PDET de la Subregión de la Cordillera Nariñense, hasta la ubicación de los beneficiarios del proyecto.

y) Los equipos deberán llevar distintivos de precaución identificando puntos críticos (aceites, eléctricos, zonas calientes y otros), cuando así se requiera.

z) Entregar los bienes y equipos con la respectiva carta de garantía del fabricante por el período mínimo establecido en las especificaciones técnicas.

aa) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, con base en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

bb) Disponer de todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

cc) Elaborar un manual de mantenimiento y operación de los elementos a suministrar, cuando no sea suministrado directamente por el fabricante.

dd) Presentar un informe detallado de los bienes entregados para visto bueno y aprobación de la supervisión del Departamento.

ee) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

ff) Realizar en debida forma el registro e ingreso al almacén general de la Gobernación de Nariño de los artículos establecidos en el suministro, de conformidad con las instrucciones de la supervisión y en concordancia con la obligación del Departamento de incorporar los bienes a su patrimonio según los Convenios SG 0161, SG 0162 y SG 0163 de 2025.

gg) Respetar los protocolos de participación de comunidades, asegurando el enfoque territorial y diferencial, y garantizando que ninguna actividad se ejecute sin el acompañamiento o validación de las autoridades comunitarias cuando sus protocolos así lo requieran.

hh) Realizar la entrega efectiva de los bienes a cada beneficiario definido por el Convenio ART–Gobernación, asumiendo la logística y los riesgos propios del acceso a estos territorios, coordinando la recepción y verificación de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

ii) Las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las actividades necesarias para la ejecución del contrato que le sean asignadas por el supervisor, acordes con el objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.

2.5.1.2 Generales del Contratista

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir, conforme a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.
d) Cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral con el Departamento.
e) Realizar, dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II de las garantías pactadas.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente, presentando los comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
k) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
l) Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
m) Suministrar al supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
n) Presentar los informes indicados por el supervisor y los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
o) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y, si llegaren a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a la Entidad.
p) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento.
q) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

r) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
s) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y durante los cuatro (4) meses siguientes a su expiración.
t) No revelar, durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento de la que haya tenido conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento.
u) Para la ejecución del contrato, tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación del Departamento de Nariño.
v) El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia y discriminación en el ámbito laboral y contractual.
w) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al contratista la información y documentación que requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, velando por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, las cuales deben contener los requisitos exigidos por el Departamento en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Mantener plena coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio en la supervisión y seguimiento a los Convenios Interadministrativos SG 0161, SG 0162 y SG 0163 de 2025, e informar sobre el estado de ejecución de los contratos derivados de dichos convenios.
7. Una vez recibidos los bienes objeto del contrato a satisfacción, incorporarlos al patrimonio de la Gobernación de Nariño, garantizando su custodia, mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad beneficiaria, conforme a las obligaciones establecidas en los Convenios SG 0161, SG 0162 y SG 0163 de 2025.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción de Acta de inicio.

El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en los Municipios PDET de la subregión de la Cordillera del Departamento de Nariño, en Leiva, Policarpa, El Rosario, los Andes y Cumbitara, donde se realizará la entrega de los elementos descritos en el presente documento.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión de los contratos que se lleguen a celebrar como resultado del proceso, así:

El proyecto uno (1) estará bajo la supervisión del PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04 CODIGO 219, cuyo propósito principal es: *"Coordinar y apoyar planes, programas y proyectos del sector agrícola de acuerdo a los lineamientos legales y técnicos para lograr el desarrollo socioeconómico del departamento y el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades regionales".*

El proyecto dos (2) estará bajo la supervisión del PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04 CODIGO 219, cuyo propósito principal es: *"Coordinar y apoyar planes, programas y proyectos del sector agrícola de acuerdo a los lineamientos legales y técnicos para lograr el desarrollo socioeconómico del departamento y el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades regionales".*

El proyecto tres (3) estará bajo la supervisión del PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04 CODIGO 219, cuyo propósito principal es: *"Coordinar y apoyar planes, programas y proyectos del sector agrícola de acuerdo a los lineamientos legales y técnicos para lograr el desarrollo socioeconómico del departamento y el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades regionales".*

Quienes vigilarán y supervisarán la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
f) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
g) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
h) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitir al expediente original del contrato.
i) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prórrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
j) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.
k) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
l) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.
m) Levantar y firmar las actas respectivas.
n) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
o) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
p) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
q) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y

cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

r) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

s) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

t) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

u) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso fue viabilizado por la unidad de análisis del Departamento administrativo de contratación el día 14 de abril de 2026.

3.3 Valor estimado del contrato

El departamento estima un presupuesto total hasta por la suma de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($14.196.549.939) M/CTE**, los cuales se distribuyen por cada proyecto del presente proceso de la siguiente manera:

El valor del contrato para el proyecto (1) **LINEA PRODUCTIVA CACAO** se estima hasta por la suma de **SEIS MIL OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.080.904.697) M/CTE (incluido IVA cuando aplique).** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

El valor del contrato para el proyecto (2) **LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA** se estima hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($5.506.119.430) M/CTE (incluido IVA cuando aplique).** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

El valor del contrato para el proyecto (3) **LINEA PRODUCTIVA PLATANO** se estima hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($2.609.525.812) M/CTE (incluido IVA cuando aplique).** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 1: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad.

3.4 Justificación del Valor del Contrato

Para determinar el presupuesto asignado para la adquisición de los bienes para el desarrollo del proyecto denominado*: "*Fortalecimiento integral, productivo, agro logístico y comercial de las cadenas de cacao, lima ácida Tahití y plátano en municipios PDET de la Cordillera Nariñense, departamento de Nariño, en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos No. SG 0161,0162,0163 de 2025", de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, condiciones y especificaciones técnicas, se procedió a realizar un estudio de mercado con proveedores que desarrollan su actividad comercial en el área, tomándose como base la información recibida de acuerdo con las ***** *Se anexan cotizaciones. Todos los precios, como se pueden evidenciar en las cotizaciones refieren las mismas características señaladas por insumo y, no se encontraron precios más cercanos para reducir el promedio del valor por insumo, por lo tanto, la Unidad de Análisis avalo el presupuesto indicado para el presente proceso de contratación.*

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta el estudio de mercado:

LOTE 1 – PROYECTO 1: LINEA PRODUCTIVA CACAO MATERIAL VEGETAL									
PROYECTO: 1-LINEA PRODUCTIVA CACAO				CORPOMINGA	FUDAM-NARIÑO	ASOCIACIÓN KIMSA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Plántula de cacao injertada - Plántula de cacao injertad clones de cacao de alta productividad calidad de grano y resistencia a enfermedades Variedades ICS 95 FSV 41 FEAR 5 y FEC2 Árbol patrón IMC 67 Edad 2 a 4 meses Altura 30 cm	Unidad	48.600	$ 5.300	$ 7.500	$ 8.200	$ 7.000	$ 340.200.000
2	Kit de Injertación para Leño Grueso: Para la realización de injertos en material vegetal de leño grueso, que garantice una adecuada sujeción, protección y establecimiento del injerto. Incluye: -Material vegetal: Vareta porta-yemas de alta calidad. -Variedades disponibles: FEAR 5, FSV 41, FEC 2. -Elemento de sujeción: Cordón licrado, que permite fijar firmemente el injerto sin afectar el tejido vegetal. -Material de protección: Lámina de vinipel, utilizada para proteger el injerto contra factores ambientales y conservar la humedad.	Unidad	48.600	$ 5.300	$ 7.500	$ 8.200	$ 7.000	$ 340.200.000
							SUBTOTAL	**$ 680.400.000**

Nota 1: REQUISITO FITOSANITARIO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL: En cumplimiento de la normativa fitosanitaria vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y con el propósito de garantizar la calidad fitosanitaria, la trazabilidad y la legalidad del material vegetal a suministrar, se establece que el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros o proveedores debidamente registrados ante el ICA. En consecuencia, el proveedor deberá acreditar el registro vigente del vivero, el cual está sujeto a seguimiento y control técnico por parte de dicha autoridad fitosanitaria.

Nota 2: el material vegetal deberá ser entregado directamente en los municipios de Policarpa, Leiva, Los Andes, Cumbitara y El Rosario, en el departamento de Nariño, conforme a la planificación logística y operativa del proyecto.

Nota 3: SELECCIÓN DE VARIEDADES DE MATERIAL VEGETAL: Las variedades de material vegetal requeridas deberán corresponder a materiales genéticos con adaptabilidad a las condiciones agroclimáticas del territorio. Asimismo, las variedades seleccionadas deberán formar parte de los materiales tradicionalmente establecidos, consumidos y comercializados en los municipios beneficiarios del proyecto, garantizando su pertinencia productiva, aceptación en el mercado local y sostenibilidad del sistema productivo.

Nota 4: Para el ítem 2, dentro del kit se incluye la instalación la cual debe ser realizada por el personal idóneo.

Nota 5: Para el ítem 2, el proveedor debe ofrecer una garantía que contemple hasta un 20% de mortalidad, considerada dentro de los parámetros normales del proceso de injertación.

INSUMOS AGRICOLAS								
PROYECTO: 1-LINEA PRODUCTIVA CACAO				CORPOMINGA	FUDAM-NARIÑO	ASOCIACIÓN KIMSA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Fertilizante Edáfico Inicio - Fertilizante complejo granular N 10 P2O5 30 K2O 10 bulto 50kg	Bulto	972	$ 230.000	$ 236.000	$ 242.000	$ 236.000	$ 229.392.000
2	Fungicida - Flutriafol 250 gl 25 SC frasco 1 litro	Litro	729	$ 132.000	$ 134.000	$ 133.897	$ 133.299	$ 97.174.971
3	Fungicida - Fosetyl Aluminio 800 g/kg 80 WP sobre 500 gr	Gramos	1.458	$ 25.100	$ 27.100	$ 28.800	$ 27.000	$ 39.366.000
4	Insecticida - Emamectin benzoate 50 gr/kg sobre 150 gr	Gramos	1.215	$ 14.500	$ 13.700	$ 16.800	$ 15.000	$ 18.225.000
5	Fertilizante foliar - Bioestimulante N P K B Fe Mn Zn galon	Galon	486	$ 246.000	$ 240.700	$ 233.300	$ 240.000	$ 116.640.000
6	Fertilizante edáfico Producción - Complejo N 10 P2O5 20 K2O 20 bulto 50kg	Bultos	1944	$ 216.000	$ 222.000	$ 228.000	$ 222.000	$ 431.568.000
7	Fertilizante con elementos secundarios - Fertilizante granulado a base de Nitrato de Calcio y Boro N 15.45, CaO 25.5, B 0.3 bulto 25kg	Bultos	972	$ 92.000	$ 96.000	$ 100.000	$ 96.000	$ 93.312.000
8	Fertilizante foliar - Liquido PK CA litro	Litros	486	$ 118.700	$ 113.560	$ 112.740	$ 115.000	$ 55.890.000
							SUBTOTAL	$ 1.081.567.971

Nota 1: SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS: En cumplimiento de la normativa vigente en Colombia para el manejo de insumos agropecuarios, se establece que quien realice el suministro de agroquímicos deberá ser un establecimiento o proveedor debidamente autorizado y registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Asimismo, los productos entregados deberán contar con registro ICA vigente y cumplir con los requisitos técnicos de almacenamiento, manejo, etiquetado y comercialización establecidos

por la autoridad competente

Nota 2: Los insumos deberán tener una fecha de vencimiento que garantice su adecuada vida útil al momento de la entrega. En este sentido, los productos deberán tener una vigencia mínima recomendada de al menos 12 meses antes de su fecha de expiración.

Nota 3: El presente ítem se ejecutará por monto agotable, hasta por el valor total establecido en el presupuesto oficial para este rubro. Las cantidades efectivamente suministradas de insumos fitosanitarios y fertilizantes foliares y edáficos no estarán predeterminadas de manera fija, sino que serán definidas con base en los resultados de los análisis de suelos realizados en cada predio beneficiario y en las recomendaciones técnicas derivadas del acompañamiento especializado.

En consecuencia, el contratista suministrará los insumos conforme a las necesidades técnicas específicas de cada predio, sin que en ningún caso el valor total de los insumos entregados supere el monto asignado para este ítem en el presupuesto del contrato. El valor no ejecutado dentro de este rubro no generará obligación de pago a favor del contratista ni podrá ser trasladado a otros ítems del contrato sin la debida modificación contractual.

La entrega de insumos estará sujeta a la aprobación previa del supervisor o interventor del contrato, quien verificará la correspondencia entre los análisis de suelos, las recomendaciones técnicas y las cantidades a suministrar, dejando constancia en los respectivos informes de seguimiento.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								
PROYECTO: 1-LINEA PRODUCTIVA CACAO				CORPOMINGA	FUDAM-NARIÑO	ASOCIACIÓN KIMSA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Guadaña - Desmalezadora gasolina 37.7cc, Potencia mayor o igual a 1.70 kW ,Potencia mayor o igual 2.30 bhp Peso de la unidad sin combustible mayor o igual a 7.7 kg 1)	Unidad	243	$ 2.600.365	$ 2.431.905	$ 2.728.649	$ 2.586.973	$628.634.439
2	Tijeras podadoras Manuales - Acero forjado largo 200mm, Podadoras de jardín – Cerradura de seguridad – Empuñaduras antideslizantes cómodas, largo de 200 mm, peso aproximado de 255 gr,	Unidad	243	$ 62.000	$ 67.700	$ 65.300	$ 65.000	$15.795.000
3	Sierra plegable de mano 12 pulgadas,Sierra de podar con tracción plegable.Botón de bloqueo de fácil activación. Hoja fabricada en acero templado. Mango con curvatura anatómica y textura antideslizante.	Unidad	243	$ 176.900	$ 181.000	$ 182.100	$ 180.000	$43.740.000

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

4	Tijerones Tijera de dos manos telescopica 70-90cm La hoja con corte deslizante fabricada con acero de alta calidad totalmente templado. Mangos fabricados con tubos de aluminio plateado que se pueden extender de 70 a 90 cm. Mangos bi-componentes fabricados con polipropileno naranja y suave elastómero termoplástico negro. Topes de goma que absorben el impacto. Sistema de bloqueo especial que se activa o desactiva con tan solo un cuarto de giro.	Unidad	243	$ 167.000	$ 175.000	$ 138.000	$ 160.000	$38.880.000
5	Tijeras de podar de altura con acción de polea simple diámetro corte 52mm Dimensiones (cm): 30 x 15,5 x 5 Peso (gr): 1.100 Compatibilidad: cabo de 1″ (28 mm) Diámetro de corte: 52 mm	Unidad	243	$ 157.000	$ 161.000	$ 162.000	$ 160.000	$38.880.000
6	Juego machete tipo jungla con funda lima 3 filos Largo de la hoja mayor o igual a 20 " Ancho de la hoja mayor o igual a 4,5 cm.,Material del mango Plástico Material de la hoja Acero Incluye estuche material en cuero con ramales, con Lima 3 filos mayor o igual a 6"	Unidad	243	$ 96.000	$ 89.000	$ 85.000	$ 90.000	$21.870.000

7	Kit EPP para guadañadora 1. Careta para Guadaña Material: Polipropileno resistente. Visor: Malla metálica de 14 x 14 orificios por cm², dimensiones 30 x 20 cm. Protección: Protege rostro y ojos de partículas voladoras, es ligera y de buena ventilación. Norma: Fabricada bajo NTC 3610, cumpliendo los requisitos de resistencia y visibilidad. Ergonomía: Ajustable para adaptarse a diferentes tamaños de cabeza y facilitar la movilidad. 2. Overol en Carnaza Material: 100% cuero de res (Vaqueta), calibre 1.5 mm. Dimensiones: 60 x 90 cm. Características de Diseño: Flexible y resistente a cortes y abrasión. Costuras reforzadas con hilo 100% algodón. Reata fija en cuello y ajustable en laterales. Bolsillo frontal auxiliar amplio para herramientas pequeñas. Protección: Evita cortes y rozaduras en tronco y brazos durante el uso de la guadaña. 3. Gafas de Seguridad Protección: Cubrimiento lateral completo para evitar entrada de partículas. Material: Lentes transparentes resistentes a impactos y rayaduras. Ergonomía: Diseño que asegura buena visibilidad y confort prolongado. 4. Canilleras Material: Cuero sintético de alta resistencia. Refuerzo: Placa de aluminio para protección adicional contra golpes y objetos cortantes. Ajuste: Correas regulables que permiten un calce seguro. 5. Audífonos de Protección Copas: Fabricadas en plástico ABS resistente a impactos. Almohadillas: Cubiertas de PVC, cómodas y de fácil limpieza. Absorción de ruido: Medio absorbente de poliuretano, reduce significativamente la exposición a ruido de la guadaña. 6. Guantes Material: Carnaza de alta resistencia. Tamaño: L (grande). Protección: Previene cortes, rozaduras y vibraciones. Ergonomía: Flexibles y cómodos para un agarre seguro de la herramienta.	Unidad	243	$ 397.000	$ 385.900	$ 369.100	$ 384.000	$93.312.000

8	Bomba estacionaria - 3 pistones 6.5HP gasolina 212 cc, velocidad de 800 a 1200 rpm, caudal de 34 a 50 lts/min, motor tipo 4 tiempos, potencia mas de 6.5 HP, Cilindraje 212 cc, Arranque Manual, Combustible gasolina	Unidad	243	$ 2.745.000	$ 2.850.000	$ 3.000.321	$ 2.865.107	$696.221.001
9	Estuche para tijeras podadora manual ,con seguro para la tijera Material: cuero	Unidad	243	$ 54.700	$ 61.700	$ 63.600	$ 60.000	$14.580.000
10	Tanque para agua de 250 litros Material: Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. Para contener liquidos Ancho: 78 cm Alto: 94 cm Largo: 78 cm Diámetro: 78 cm Color: Negro	Unidad	243	$ 322.000	$ 290.000	$ 288.000	$ 300.000	$72.900.000
11	Buggy - Carretilla 6 pies llanta antipinchazo 170L Carretilla constructora 6 pies llanta antipinchazo material metal sin neumatico capacidad maxima en volument 170 litros	unidad	243	$ 355.000	$ 338.000	$ 357.000	$ 350.000	$85.050.000
12	Tostador de grano de cacao capacidad 50KG acero inoxidable -Material de fabricación Acero inoxidable 304 grado alimenticio -Sistema de tostado Tambor giratorio con platinas internas y aislamiento térmico en fibra de vidrio -Fuente de calor Gas natural o propano, con válvula solenoide automatizada -Control de temperatura Digital con pirómetro (rango: 0 °C a 300 °C) -Sistema de enfriamiento Paila de enfriamiento con turbina extractora de gases -Extracción de gases Ciclón metálico Voltaje eléctrico 220 V Seguridad Hongo de parada de emergencia, electroválvulas, control de llama	Unidad	1	$ 88.110.000	$ 92.436.975	$ 107.306.584	$ 95.951.186	$95.951.186

13	Conchadora de chocolate con capacidad de 300 kg por bache, diseñada para procesos continuos de refinado y conchado con alta eficiencia térmica y mecánica. Capacidad nominal: 300 kg por bache. Material de fabricación: Acero inoxidable grado alimenticio (alta resistencia a la corrosión y fácil sanitización). Sistema térmico: Doble chaqueta para calentamiento indirecto, con control digital de temperatura (hasta 50 °C), que garantiza estabilidad térmica y evita sobrecalentamiento del producto. Requerimientos eléctricos: 220 V monofásico. Sistema de agitación: Paletas tipo tambor diseñadas para generar fricción controlada, optimizando la reducción de partículas y el desarrollo de sabor y textura.	Unidad	1	$ 57.860.697	$ 55.853.254	$ 54.750.980	$ 56.154.977	$56.154.977
14	Descascarillador capacidad 70-120kg/h acero inoxidable -Capacidad: 70 kg /hora a 120 kg/hora -Materiales: acero inoxidable 304 y plásticos de resistencia aprobados para manejo de alimentos. -Alimentación: Energía 220v monofásica Chasis de soporte del equipo -Tablero de conexión y control del equipo	Unidad	1	$ 71.540.660	$ 66.270.681	$ 68.000.000	$ 68.603.780	$68.603.780
15	Molino coloidal Aplicación: Ideal para molienda, homogenización y reducción de tamaño de diversos productos, incluyendo alimentos, cosméticos y farmacéuticos Capacidad: Hasta 60 kg/h, ajustable según las características del producto y el grado de finura requerido. Construcción y Materiales: Fabricado en acero inoxidable 304 de alta resistencia y durabilidad. Componentes plásticos en contacto con el producto aprobados para manejo alimentario. Acionamiento: Motor eléctrico monofásico 220 V, que garantiza operación eficiente y segura.	Unidad	1	$ 41.650.000	$ 45.650.000	$ 42.309.493	$ 43.203.164	$43.203.164

16	Mezclador industrial 100-300kg bache doble chaqueta -Capacidad: 100-300 kg por bache. -Material: Acero inoxidable grado alimenticio -Sistema de calentamiento: Doble chaqueta térmica (eléctrica, 30-60°C). -Sistema de agitación: Paletas fijas helicoidales o inclinadas, con válvula dedescarga inferior. -Control de temperatura: Termostato digital. -Requerimientos eléctricos: 220- V monofásico -Otras características: Tapa abatible, sistema de seguridad, compatible con mezclas viscosas	Unidad	1	$ 32.606.000	$ 30.750.000	$ 35.760.000	$ 33.038.667	$33.038.667
17	Atemperadora Capacidad: Tanque con volumen de 24 litros, equivalente a aproximadamente 24 kg de chocolate, ideal para producciones medianas de repostería o chocolatería. Construcción y Materiales: Fabricado en acero inoxidable 304 de alta calidad, resistente a la corrosión y apto para contacto con alimentos, garantizando durabilidad y seguridad sanitaria. Sistema de Dosificación: Control electrónico con pedal para dispensado preciso y manos libres, facilitando un trabajo más eficiente y seguro. Control de Temperatura: Temperatura regulable mediante sistema electrónico, asegurando un atemperado homogéneo y constante del chocolate. Alimentación Eléctrica: Voltaje estándar de 220 V, compatible con instalaciones comunes en talleres y pequeñas industrias.	Unidad	1	$ 110.551.000	$ 108.230.500	$ 114.691.401	$ 111.157.634	$111.157.634

18	Horno Material de Construcción: Fabricado en acero inoxidable AISI 430, resistente a la corrosión y de fácil limpieza, ideal para uso en entornos de panadería, repostería y gastronomía profesional. Fuente de Energía y Sistema de Calentamiento: Compatible con gas natural o propano. Cámaras independientes con quemadores a gas, garantizando eficiencia y control preciso del calor. Control de Temperatura: Digital y programable por cámara, permitiendo ajustes exactos para distintos tipos de productos. Distribución uniforme del calor mediante abanico con inversión de giro programable, asegurando horneado homogéneo en todas las bandejas. Capacidad y Dimensiones Internas: Hasta 4 bandejas de 60×40 cm o 3 bandejas de 45×65 cm según necesidad. Cada cámara con circulación de aire independiente para procesos simultáneos sin interferencia. Voltaje Auxiliar: 110 V para controles digitales e iluminación interna, facilitando la supervisión y programación del horneado. Movilidad y Seguridad: Rodachines industriales con freno para facilitar el traslado y asegurar estabilidad durante la operación. Puertas con cierre seguro y aislamiento térmico que mantiene temperatura constante y reduce pérdida de energía.	Unidad	1	$ 42.840.000	$ 45.750.000	$ 48.650.000	$ 45.746.667	$45.746.667
19	Guindometro medidor Material de Construcción: Fabricado en acero inoxidable endurecido AISI-420, de alta resistencia al desgaste y corrosión, garantizando larga vida útil y precisión constante. Tipo de Ranura: Diseño cuneiforme con profundidad ajustable de 0 a 100 µm, permitiendo medir finura de polvos, pastas y líquidos de manera precisa. Escala de Medición: Graduación en micras (µm) con precisión de ±1 µm, asegurando resultados confiables y repetibles.	Unidad	1	$ 4.220.000	$ 3.950.000	$ 4.380.000	$ 4.183.333	$4.183.333

20	Calentador de agua Capacidad: Tanque de 10 galones (38 litros), ideal para uso doméstico o comercial ligero. Material de Construcción: Fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, con componentes internos en cobre para mejor transferencia de calor y durabilidad. Temperatura de Operación: Ajustable entre 65 °C y 75 °C, permitiendo obtener agua a la temperatura óptima según la aplicación. Control de Temperatura: Termostato con válvula reguladora para un control preciso y confiable. Sistema de Seguridad: Sensor de sobrecalentamiento que previene daños por exceso de temperatura. Detección de llama para garantizar operación segura del quemador. Protección contra sobrepresión que asegura la integridad del tanque y del sistema.	Unidad	1	$ 3.980.000	$ 3.768.000	$ 3.470.252	$ 3.739.417	$3.739.417
21	Mesa para procesos: Mesa de trabajo de superficie lisa en acero inoxidable 304 grado quirúrgico calibre 16 (1.5 mm de espesor) incluye rodachines, largo 200 centímetros ancho 100 cm alto 90 cm, patas en tubo de acero inoxidable grado 304 de 2 pulgadas calibre 18	Unidad	3	$ 3.707.000	$ 4.090.000	$ 3.984.000	$ 3.927.000	$11.781.000
22	Sillas Material polipropileno recuperado medidas alto 87, 5 cm ancho 46,5 cm y largo 52,5 cm color blanco	Unidad	36	$ 52.000	$ 55.000	$ 58.000	$ 55.000	$1.980.000
23	Mesa para exhibiciones en ferias de forma rectangular plegable dimensiones 74 cm de alto por 74 de ancho por 1.8 m metros de largo diametro 6 cm material polipropileno	Unidad	6	$ 400.000	$ 360.000	$ 380.000	$ 380.000	$2.280.000
24	Carpas para ferias tipo kiosco o pirámide para armar y desarmar cubre un área de 16 m², capacidad de unas 25 personas a 4 aguas de medidas de 4 metros por 4 metros en material lona e impreso en dos caras logo de la planta procesadora de cacao de Policarpa Nariño.	Unidad	3	$ 2.350.000	$ 2.242.000	$ 2.308.000	$ 2.300.000	$6.900.000
25	Grano cacao de calidad-Fino de aroma	Kilogramo	300	$ 28.900	$ 31.100	$ 30.000	$ 30.000	$9.000.000

26	Fabricación de secaderos tipo parabólico con las siguientes características: Dimensiones: 10mx2m con capacidad de 29 arrobas Cubierta en tela laminada de 140 g/m2, Cama de secado compuesta por malla diamante 9x9mm, ancho de 2m y largo de 10m color negro, resistencia mínima 125 kg de atracción y sistema general de tornillería	Unidad	243	$ 4.972.150	$ 5.799.150	$ 5.848.500	$ 5.539.933	$1.346.203.800
27	Fabricación de cajones fermentadores con las siguientes características: Cajón Fermentador lineal, hecho con madera 100% natural, con tres compartimientos iguales, cada compartimiento con medidas de 0,65 m de largo x 0,80 cm de ancho x 0.60 cm de alto y capacidad de 280kg, y soportes de 20 cm de alto que permitan aislarlo del suelo.	Unidad	243	$ 2.901.360	$ 3.066.000	$ 3.034.500	$ 3.000.620	$729.150.660
							SUBTOTAL	$ 4.318.936.726

Nota 1: Los equipos y herramientas deberán ser entregados directamente en los municipios de Policarpa, Leiva, Los Andes, Cumbitara y El Rosario, en el departamento de Nariño, conforme a la planificación logística y operativa del proyecto.

Nota 2: El suministro de los equipos (tostador de grano de cacao, conchadora, descascarillador, molino coloidal, mezclador industrial, atemperadora, horno eléctrico de convección, guindó metro y calentador de agua) deberán incluir obligatoriamente sus respectivos manuales de instalación, operación y mantenimiento, necesarios para su correcta puesta en funcionamiento y uso adecuado. De igual manera, cada equipo deberá contar con su certificado de garantía emitido por el proveedor o fabricante, con una vigencia mínima de un (1) año, que cubra defectos de fabricación, fallas en los componentes y cualquier daño derivado del funcionamiento bajo condiciones normales de uso. Durante este periodo, el proveedor deberá garantizar la reparación, reposición de piezas defectuosas o sustitución del equipo, según corresponda.

LOTE 2 – PROYECTO 2: LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA TAHITÍ **MATERIAL VEGETAL**								
PROYECTO: 2: LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA TAHITÍ				**CORPOMINGA**	**FUDAM-NARIÑO**	**ASOCIACIÓN KIMSA**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**		
1	Plántulas de lima acida tahiti para resiembra -Plántulas injertadas listas para trasplante entregadas en bolsa de 4 kilos altura máxima de 50 cm provenientes de viveros certificados garantizando calidad genética y sanitaria	Unidad	55.600	$ 19.000	$ 20.000	$ 20.100	$ 19.700	$ 1.095.320.000
							SUBTOTAL	**$ 1.095.320.000**

PROCESO ASOCIADO: **GESTION DE CONTRATACION**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

Nota 1: REQUISITO FITOSANITARIO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL: En cumplimiento de la normativa fitosanitaria vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y con el propósito de garantizar la calidad fitosanitaria, la trazabilidad y la legalidad del material vegetal a suministrar, se establece que el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros o proveedores debidamente registrados ante el ICA. En consecuencia, el proveedor deberá acreditar el registro vigente del vivero, el cual está sujeto a seguimiento y control técnico por parte de dicha autoridad fitosanitaria.

Nota 2: el material vegetal deberá ser entregado en los municipios de El Rosario, Leiva y Policarpa.

Nota 3: SELECCIÓN DE VARIEDADES DE MATERIAL VEGETAL: Las variedades de material vegetal requeridas deberán corresponder a materiales genéticos con adaptabilidad a las condiciones agroclimáticas del territorio. Asimismo, las variedades seleccionadas deberán formar parte de los materiales tradicionalmente establecidos, consumidos y comercializados en los municipios beneficiarios del proyecto, garantizando su pertinencia productiva, aceptación en el mercado local y sostenibilidad del sistema productivo.

INSUMOS AGRICOLAS								
PROYECTO: 2: LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA TAHITÍ				CORPOMINGA	FUDAM-NARIÑO	ASOCIACIÓN KIMSA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Fertilizante Químico NPK 19-4-19-3 - Nitrógeno 19% fósforo 4% potasio 19% azufre 3%	Bulto	1390	$ 210.000	$ 217.700	$ 225.400	$ 217.700	$ 302.603.000
2	Fertilizante Químico NPK 12-24-12 - Nitrógeno 12% fósforo 24% potasio 12%	Bulto	1390	$ 210.000	$ 217.700	$ 225.400	$ 217.700	$ 302.603.000
3	Fertilizante orgánico elementos menores - Potasio 22.72% calcio 1.88% magnesio 2% azufre 1.15% boro 1.01% - bulto 46kg	Bulto	1112	$ 200.000	$ 207.600	$ 215.200	$ 207.600	$ 230.851.200
4	Cal Dolomita - Acondicionador inorgánico de suelos Óxido de Calcio 35% Óxido de Magnesio 17% - bulto 50kg	Bulto	834	$ 55.000	$ 57.320	$ 59.640	$ 57.320	$ 47.804.880
5	Nitrato de Potasio - Nitrógeno 13% Fósforo 3% Potasio 44% - bulto 25kg	Bulto	1390	$ 185.000	$ 192.500	$ 200.000	$ 192.500	$ 267.575.000
6	Fertilizante agrícola completo - Nitrógeno amoniacal 20.5% azufre 23.5% - bulto 50kg	Bulto	834	$ 118.000	$ 122.300	$ 126.600	$ 122.300	$ 101.998.200
7	Azufre - Azufre molido 95% pureza humedad máxima 3% - bulto 25kg	Bulto	1112	$ 184.000	$ 191.400	$ 198.800	$ 191.400	$ 212.836.800

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

8	Biocontrolador tipo agente microbial - Beauveria Bassiana Isaria Fumorosea Paecilomyces Lilicinus Metarhizum anisoplaie - 1 lb	Libra	834	$ 125.000	$ 129.300	$ 133.600	$ 129.300	$ 107.836.200
9	BIOFUNGICIDA - Fungicida natural basado en extractos de Lauraceas 1.8 Cineol - litro	Litro	556	$ 165.000	$ 171.200	$ 177.400	$ 171.200	$ 95.187.200
10	Fertilizante con extracto de algas marinas - Bioactivador con aminoácidos extracto de algas K 22.72% Ca 1.88% - litro	Litro	834	$ 92.000	$ 95.200	$ 98.400	$ 95.200	$ 79.396.800
11	Fertilizante edáfico inorgánico NPK y menores - Alta concentración calcio nitrógeno boro - litro	Litro	556	$ 130.000	$ 135.400	$ 140.800	$ 135.400	$ 75.282.400
12	Jabón potásico - Bio insecticida orgánico con aceite de Neem puro control plagas	Litro	1112	$ 101.000	$ 105.600	$ 110.200	$ 105.600	$ 117.427.200
13	Cicatrizante - Oxicloruro de cobre	Kilo	1668	$ 22.500	$ 23.600	$ 24.700	$ 23.600	$ 39.364.800
							SUBTOTAL	**$ 1.980.766.680**

Nota 1: SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS: En cumplimiento de la normativa vigente en Colombia para el manejo de insumos agropecuarios, se establece que quien realice el suministro de agroquímicos deberá ser un establecimiento o proveedor debidamente autorizado y registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Asimismo, los productos entregados deberán contar con registro ICA vigente y cumplir con los requisitos técnicos de almacenamiento, manejo, etiquetado y comercialización establecidos por la autoridad competente

Nota 2: Los insumos deberán tener una fecha de vencimiento que garantice su adecuada vida útil al momento de la entrega. En este sentido, los productos deberán tener una vigencia mínima recomendada de al menos 12 meses antes de su fecha de expiración.

Nota 3: El presente ítem se ejecutará por monto agotable, hasta por el valor total establecido en el presupuesto oficial para este rubro. Las cantidades efectivamente suministradas de insumos fitosanitarios y fertilizantes foliares y edáficos no estarán predeterminadas de manera fija, sino que serán definidas con base en los resultados de los análisis de suelos realizados en cada predio beneficiario y en las recomendaciones técnicas derivadas del acompañamiento especializado.

En consecuencia, el contratista suministrará los insumos conforme a las necesidades técnicas específicas de cada predio, sin que en ningún caso el valor total de los insumos entregados supere el monto asignado para este ítem en el presupuesto del contrato. El valor no ejecutado dentro de este rubro no generará obligación de pago a favor del contratista ni podrá ser trasladado a otros ítems del contrato sin la debida modificación contractual.

La entrega de insumos estará sujeta a la aprobación previa del supervisor o interventor del contrato, quien verificará la correspondencia entre los análisis de suelos, las recomendaciones técnicas y las cantidades a suministrar, dejando constancia en los respectivos informes de seguimiento.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								
PROYECTO: 2: LINEA PRODUCTIVA LIMA ÁCIDA TAHITÍ				CORPOMINGA	FUDAM-NARIÑO	ASOCIACIÓN KIMSA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Tijeras podadoras Manuales con las siguientes Caracteristicas - Acero forjado derivación cerradura de seguridad empuñaduras antideslizantes corta 1 pulgada Tipo de corte: Sistema bypass (derivación) para cortes limpios que no dañan los tejidos de la planta Material de la hoja: Acero forjado de alto carbono, templado y afilado de precisión Revestimiento de la hoja: Tratamiento anticorrosivo (antiadherente opcional según modelo) Capacidad de corte: Hasta 1 pulgada (25 mm) de diámetro Dureza de la hoja: Aproximadamente 52–55 HRC Sistema de seguridad: Pestillo de bloqueo con accionamiento manual (una mano) Mecanismo: Resorte helicoidal de alta resistencia para apertura automática Empuñadura: Ergonómica con recubrimiento antideslizante (TPR o goma) Amortiguación: Topes de goma para reducir impacto y fatiga Medidas y dimensiones Longitud total: 20 – 22 cm Longitud de la hoja: 5 – 6 cm Apertura máxima: 4 – 5 cm Peso aproximado: 220 – 280 g	Unidad	278	$ 141.000	$ 147.375	$ 153.750	$ 147.375	$ 40.970.250
2	Sierra plegable de mano 12 pulgadas - Acero templado botón bloqueo mango anatómico antideslizante	Unidad	278	$ 170.000	$ 178.551	$ 184.699	$ 177.750	$ 49.414.500
3	Tijeras de podar de altura con acción de polea simple - Acero templado canal eliminación savia corte 52mm con cuerda 6m	Unidad	278	$ 170.000	$ 178.000	$ 186.000	$ 178.000	$ 49.484.000

4	Guadaña - Cilindrada 37.7 cm³ Potencia 1.70 kW Diámetro círculo corte 420mm tanque 750cm³	Unidad	278	$ 2.550.000	$ 2.678.000	$ 2.806.000	$ 2.678.000	$ 744.484.000
5	Kit EPP para guadañadora Overol de carnaza: resistente a cortes y desgarres, protegiendo el torso y extremidades durante el uso de la guadañadora. Arnés de seguridad: ergonómico, ajustable, reduce la fatiga y asegura la sujeción del operador. Máscara completa con visor: protección facial integral contra proyecciones de material, polvo y residuos. Casco de seguridad: resistente a impactos, compatible con la máscara y visor. Audífonos integrados: reducen el ruido de la guadañadora, protegiendo la audición del operador.	Unidad	278	$ 285.000	$ 298.000	$ 311.000	$ 298.000	$ 82.844.000
6	Fumigadora estacionaria - Motor 6.5HP 4 tiempos gasolina arranque manual 3600 RPM Bomba 22 lpm manguera siliconada 2 rollos	Unidad	278	$ 2.800.000	$ 2.916.000	$ 3.032.000	$ 2.916.000	$ 810.648.000
7	Tanque para agua Capacidad: 250 litros, ideal para almacenamiento de agua potable en hogares, talleres o pequeñas instalaciones. Material de Construcción: Fabricado en polietileno 100 % virgen, resistente y duradero. Contiene aditivo UV que protege el agua y el tanque de la radiación solar, evitando degradación del material y crecimiento de algas. Dimensiones: Ancho: 78 cm Alto: 94 cm	Unidad	278	$ 237.000	$ 247.500	$ 258.000	$ 247.500	$ 68.805.000
8	Estuche para tijera podadora manual Material y Construcción: Fabricado en cuero resistente y duradero, diseñado para proteger tijeras podadoras manuales de daños y desgaste. Diseño ergonómico que facilita el transporte y acceso rápido a la herramienta. Sistema de Seguridad: Incluye seguro de cierre que garantiza que la tijera permanezca firme y protegida durante el traslado o almacenamiento.	Unidad	278	$ 57.000	$ 59.875	$ 62.000	$ 59.625	$ 16.575.750
9	Lavadero plastico - 60x60x40cm polietileno alta densidad desagüe integrado 70 litros	Unidad	278	$ 390.000	$ 407.000	$ 424.000	$ 407.000	$ 113.146.000

10	Botiquin primeros auxilios - Gel agua oxigenada guantes quirúrgicos cuello ortopédico preservativos	Unidad	278	$ 100.000	$ 104.625	$ 109.250	$ 104.625	$ 29.085.750
11	Punto ecologico 3 puestos 40L - Blanco Negro Verde con tapa plástica	Unidad	278	$ 275.000	$ 290.000	$ 305.000	$ 290.000	$ 80.620.000
12	Kit para monitoreo de plagas Lupa de aumento: permite la observación detallada de insectos y plagas para su identificación precisa. Trampa cromática amarilla: atrae insectos voladores mediante estímulo visual, facilitando su captura. Adhesivo atrapa insectos (250 ml): formulado para retener eficazmente plagas en la trampa sin dañarlas, garantizando monitoreo confiable.	Global	278	$ 194.000	$ 202.500	$ 211.000	$ 202.500	$ 56.295.000
13	Armario plastico para insumos - Textura imitación madera múltiples usos 2 entrepaños ajustables 25kg cada uno Dimensiones del armario Altura total: 100 – 120 cm Ancho: 60 – 70 cm Profundidad: 35 – 45 cm	Unidad	278	$ 330.000	$ 345.000	$ 360.000	$ 345.000	$ 95.910.000
14	Canastillas de plastico - Medidas 53x35x30cm 20kg para frutas y verduras	Unidad	5560	$ 28.000	$ 30.000	$ 32.000	$ 30.000	$ 166.800.000
15	Señaletica en PVC - Avisos de Señalización Industrial Estándar x 8 unidades	Global	278	$ 86.000	$ 89.750	$ 93.500	$ 89.750	$ 24.950.500
							SUBTOTAL	**$ 2.430.032.750**

Nota 1: Los equipos y herramientas deberán ser entregados en los municipios de El Rosario, Leiva y Policarpa.

Nota 2: El suministro de los equipos que lo requieran deberán incluir obligatoriamente sus respectivos manuales de instalación, operación y mantenimiento, necesarios para su correcta puesta en funcionamiento y uso adecuado. De igual manera, cada equipo deberá contar con su certificado de garantía emitido por el proveedor o fabricante, con una vigencia mínima de un (1) año, que cubra defectos de fabricación, fallas en los componentes y cualquier daño derivado del funcionamiento bajo condiciones normales de uso. Durante este periodo, el proveedor deberá garantizar la reparación, reposición de piezas defectuosas o sustitución del equipo, según corresponda.

LOTE 3 – PROYECTO 3: LINEA PRODUCTIVA PLATANO **MATERIAL VEGETAL**

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

PROYECTO: 3: LINEA PRODUCTIVA PLATANO				CORPOMINGA	FUDAM-NARIÑO	ASOCIACIÓN KIMSA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Colinos de plátano - Listos para siembra altura 30-50cm diámetro pseudotallo 8-15cm peso 1.5-2.5kg limpio y preparado de viveros certificados en la variedad (dominico)	Unidad	64.960	$ 7.129	$ 8.650	$ 5.740	$ 7.173	$ 465.958.080
2	Colinos de plátano - Listos para siembra altura 30-50cm diámetro pseudotallo 8-15cm peso 1.5-2.5kg limpio y preparado de viveros certificados en la variedad (dominico-hartón).	Unidad	33.600	$ 7.129	$ 8.650	$ 5.740	$ 7.173	$ 241.012.800
							SUBTOTAL	$ 706.970.880

Nota 1: REQUISITO FITOSANITARIO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL: En cumplimiento de la normativa fitosanitaria vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y con el propósito de garantizar la calidad fitosanitaria, la trazabilidad y la legalidad del material vegetal a suministrar, se establece que el material vegetal deberá provenir exclusivamente de viveros o proveedores debidamente registrados ante el ICA. En consecuencia, el proveedor deberá acreditar el registro vigente del vivero, el cual está sujeto a seguimiento y control técnico por parte de dicha autoridad fitosanitaria.

Nota 2: El material vegetal deberá ser entregado en los municipios de Los Andes y Cumbitara en un sitio debidamente acondicionado por la Alcaldía municipal.

Nota 3: SELECCIÓN DE VARIEDADES DE MATERIAL VEGETAL: Las variedades de material vegetal requeridas deberán corresponder a materiales genéticos con adaptabilidad a las condiciones agroclimáticas del territorio. Asimismo, las variedades seleccionadas deberán formar parte de los materiales tradicionalmente establecidos, consumidos y comercializados en los municipios beneficiarios del proyecto, garantizando su pertinencia productiva, aceptación en el mercado local y sostenibilidad del sistema productivo.

Nota 4: La variedad plátano Dominico será destinada a los beneficiarios del municipio de Los Andes, mientras que la variedad plátano Dominico-Hartón se asignará a los beneficiarios del municipio de Cumbitara.

INSUMOS AGRICOLAS								
PROYECTO: 3: LINEA PRODUCTIVA PLATANO				CORPOMINGA	FUDAM-NARIÑO	ASOCIACIÓN KIMSA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		

1	Fertilizante foliar soluble con microelementos B y Zn - Boro 1.0-2.0% Zinc 3.0-6.0% solubilidad 100% - 100 % foliar: Magnesio, Azufre, Boro, Hierro, Manganeso, Zinc, Carbono orgánico x Litro	Litro	1132	$ 93.500	$ 95.000	$ 131.700	$ 106.733	$ 120.821.756
2	Cal Dolomita - Acondicionador inorgánico de suelos Óxido de Calcio 35% Óxido de Magnesio 17% - Bulto 50kg	Bulto	1132	$ 28.600	$ 70.000	$ 65.850	$ 54.817	$ 62.052.844
3	Fertilizante 10-30-10 - NPK 10% 30% 10% Azufre 3-4% Calcio 1-2% Granulado - Bulto 50kg	Bulto	352	$ 231.000	$ 250.000	$ 260.000	$ 247.000	$ 86.944.000
4	Insecticida avamectina categoría III - Concentrado emulsionable 1.8% EC Acción por contacto e ingestión - Litro	Litro	352	$ 34.500	$ 105.000	$ 187.100	$ 108.867	$ 38.321.184
5	Abono orgánico compostado 50kg - Compost maduro estabilizado de residuos vegetales y estiércoles - Bulto	Bulto	1048	$ 81.400	$ 55.000	$ 50.000	$ 62.133	$ 65.115.384
6	Herbicida no selectivo glufosinato de amonio - Modo de acción contacto no sistémico acción visible 2-4 días - Litro	Litro	176	$ 25.850	$ 32.000	$ 29.100	$ 28.983	$ 5.101.008
7	Agente de control biológico - Beauveria bassiana Bals Criv Vuill hongo para control de plagas - Libra	Libra	1048	$ 71.500	$ 74.000	$ 88.000	$ 77.833	$ 81.568.984
8	Fungicida protectante - Mancozeb 80% WP polvo mojable control preventivo - Kilo Concentración: 800 g/kg (80% p/p) Tipo de formulación: Polvo mojable (WP) Modo de acción: Contacto, multisitio Uso: Control preventivo de enfermedades fúngicas en diversos cultivos Presentación: 1 kg	Kilo	436	$ 26.950	$ 120.000	$ 128.300	$ 91.750	$ 40.003.000
9	Fertilizante 18-18-18 - NPK 18% 18% 18% con micronutrientes B Zn Mn - Bulto 50kg	Bulto	780	$ 184.800	$ 250.000	$ 227.000	$ 220.600	$ 172.068.000
10	Fungicida pyrimethanil 60sc - Suspensión concentrada acción sistémica preventiva y curativa - Litro	Litro	520	$ 96.800	$ 100.000	$ 99.000	$ 98.600	$ 51.272.000
11	Cuerda fibra cosechera 1200 Denier polipropileno 750 metros - Rollo	Rollo	520	$ 23.100	$ 19.000	$ 24.000	$ 22.033	$ 11.457.160
12	Paquete bolsas polietileno perforada verde lechosa calibre 50 para racimos - Paquete 100 unidades- clorpirifos	Unidad	520	$ 41.800	$ 55.000	$ 58.000	$ 51.600	$ 26.832.000
							SUBTOTAL	**$ 761.557.320**

Nota 1: SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS: En cumplimiento de la normativa vigente en Colombia para el manejo de insumos agropecuarios, se establece que quien realice el suministro de agroquímicos deberá ser un establecimiento o proveedor debidamente autorizado y registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Asimismo, los productos entregados deberán contar con registro ICA vigente y cumplir con los requisitos técnicos de almacenamiento, manejo, etiquetado y comercialización establecidos por la autoridad competente

Nota 2: Los insumos deberán tener una fecha de vencimiento que garantice su adecuada vida útil al momento de la entrega. En este sentido, los productos deberán tener una vigencia mínima recomendada de al menos 12 meses antes de su fecha de expiración.

Nota 3: El presente ítem se ejecutará por monto agotable, hasta por el valor total establecido en el presupuesto oficial para este rubro. Las cantidades efectivamente suministradas de insumos fitosanitarios y fertilizantes foliares y edáficos no estarán predeterminadas de manera fija, sino que serán definidas con base en los resultados de los análisis de suelos realizados en cada predio beneficiario y en las recomendaciones técnicas derivadas del acompañamiento especializado.

En consecuencia, el contratista suministrará los insumos conforme a las necesidades técnicas específicas de cada predio, sin que en ningún caso el valor total de los insumos entregados supere el monto asignado para este ítem en el presupuesto del contrato. El valor no ejecutado dentro de este rubro no generará obligación de pago a favor del contratista ni podrá ser trasladado a otros ítems del contrato sin la debida modificación contractual.

La entrega de insumos estará sujeta a la aprobación previa del supervisor o interventor del contrato, quien verificará la correspondencia entre los análisis de suelos, las recomendaciones técnicas y las cantidades a suministrar, dejando constancia en los respectivos informes de seguimiento.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								
PROYECTO: 3: LINEA PRODUCTIVA PLATANO				CORPOMINGA	FUDAM-NARIÑO	ASOCIACIÓN KIMSA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		

1	Embolsadora de plátano - Aluminio o acero galvanizado tubo 2.0-3.5m peso 1.5-2.5kg sistema de sujeción manual Material de fabricación: Aluminio o acero galvanizado liviano, resistente a la corrosión. Longitud del tubo: Entre 2,0 y 3,5 metros, ajustable según la altura de la planta. Peso aproximado: 1,5 – 2,5 kg. Sistema de sujeción: Gancho o aro metálico en el extremo superior para sostener la bolsa. Empuñadura: Recubierta con material antideslizante Mecanismo de liberación: Manual o por gatillo, que permite soltar la bolsa sobre el racimo. Compatibilidad: Adaptable a bolsas de polietileno de diferentes dimensiones.	Unidad	436	$ 305.000	$ 305.000	$ 320.650	$ 310.217	$ 135.254.612
2	Fumigadora estacionaria profesional 45Lt. Potencia del motor: 7,0 HP Aproximadamente 3.600 rpm Cilindrada del motor: 212 cc Tipo de motor: Gasolina cuatro tiempos Depósito de combustible: alrededor de 3 litros. En una fuente aparece “3,0 L”. Caudal de succión / descarga: entre 18 – 36 L/min Presión de trabajo: aproximadamente 40 bar (≈ 580 psi) Dimensiones: (aproximadas): 121 × 48 × 59 cm, Peso seco: 30,3 kg en una ficha técnica Tipo de bomba: Bomba de émbolo triple (3 pistones) de acero, en uno de los modelos equivalentes"	Unidad	436	$ 2.420.251	$ 2.200.000	$ 2.300.000	$ 2.306.750	$ 1.005.743.000
							SUTOTAL	**$ 1.140.997.612**

Nota 1: Los equipos y herramientas deberán ser entregados en los municipios de Los Andes y Cumbitara en el sitio debidamente indicado por la Gobernación de Nariño.

Nota 2: El suministro de los equipos (embolsadora de plátano y fumigadora estacionaria) deberán incluir obligatoriamente sus respectivos manuales de instalación, operación y mantenimiento, necesarios para su correcta puesta en funcionamiento y uso adecuado. De igual manera, cada equipo deberá contar con su certificado de garantía emitido por el proveedor o fabricante, con una vigencia mínima de un (1) año, que cubra defectos de fabricación, fallas en los componentes y cualquier daño derivado del funcionamiento bajo condiciones normales de uso. Durante este periodo, el proveedor deberá garantizar la reparación, reposición de piezas defectuosas o sustitución del equipo, según corresponda.

Nota 3: Las especificaciones técnicas y cantidades descritas para cada uno de los lotes corresponden a las establecidas en los documentos técnicos y en el presupuesto de los siguientes proyectos los cuales se adjuntan al presente estudio:

1: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DEL CACAO COMO APORTE A LA TRANSFORMACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.
2: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.
3: DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Teniendo en cuenta el análisis de los precios unitarios, se determina que el costo que deberá ser tenido en cuenta como base para disponer el presupuesto oficial, será el promedio de las cotizaciones presentadas.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que el valor de cada lote es como se relaciona a continuación:

VALOR TOTAL LOTE 1	$ 6.080.904.697
VALOR TOTAL LOTE 2	$ 5.506.119.430
VALOS TOTAL LOTE 3	$ 2.609.525.812

Nota 1: Los valores referenciados incluyen todos los costos y gastos relacionados con el adecuado cumplimiento del objeto contractual (impuestos, gravámenes, tasas, variaciones monetarias, transporte, etc.).

Nota 2: Las cotizaciones incluyen costos cuando se presente alguna particularidad del proceso, por ejemplo: transporte, entregas en diferentes municipios etc.

3.4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha	Cuenta	Valor	Fuente de Recursos
2026030092	30/03/2026	2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382-83990-16-1.3.1.1.07	15.000.000.000,00	PROPIOS
		2.3.2.02.02.008-17-1702-1702007-202500000037382-83990-16-1.3.3.1.00	1.645,000,000.00	

3.4.2 Forma de Pago

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO reconocerá y cancelará a cada uno de los CONTRATISTAS adjudicatarios, de los proyectos:

> ***PROYECTO: 1*** *FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, AGRO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DE LA CADENA DEL CACAO COMO APORTE A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN MUNICIPIOS PDET DE LA CORDILLERA NARIÑENSE*
> ***PROYECTO: 2*** *FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LIMA ÁCIDA TAHITÍ PARA EL ACCESO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LOS MUNICIPIOS PDET DE EL ROSARIO, LEIVA, Y POLICARPA DE LA CORDILLERA NARIÑENSE.*
> ***PROYECTO: 3*** *DESARROLLO INTEGRAL DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE PLÁTANO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LOS ANDES Y CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.*

El valor total del contrato, de conformidad con los suministros efectivamente realizados y recibidos a satisfacción. Los pagos se efectuarán en las condiciones y con los requisitos descritos a continuación, previa legalización del contrato:

1. **ANTICIPO.** Se reconocerá un **ANTICIPO equivalente al VEINTIDOS POR CIENTO (22%)** del valor total del contrato, para contribuir al inicio de la ejecución del objeto contractual. Este

anticipo será entregado al CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cláusula, y en ningún caso constituye condición previa para el inicio del contrato, el cual comenzará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

Amortización del anticipo. El valor del anticipo será amortizado en el mismo porcentaje del veintidós por ciento (22%) en cada una de las actas de pago parcial y en el acta de pago final, hasta su total agotamiento. Los pagos parciales y el pago final se liquidarán sobre el saldo neto del contrato, deducida la amortización correspondiente.

Requisitos para el desembolso del anticipo. El desembolso del anticipo se realizará previa acreditación de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio del contrato.
- Constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y el contrato.
- Presentación del plan de inversión del anticipo, suscrito por el CONTRATISTA y aprobado por el SUPERVISOR.
- Cumplimiento de las demás condiciones de legalización del contrato de conformidad con lo requerido por el Departamento de Nariño.
- Radicación de la factura electrónica de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con indicación del número de contrato y el concepto.

Manejo del anticipo. El CONTRATISTA deberá manejar los recursos del anticipo en cuenta bancaria separada o con contabilidad independiente que permita identificar plenamente su destinación, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y las instrucciones del SUPERVISOR. La utilización de estos recursos en fines distintos al objeto del contrato dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

2. PAGOS PARCIALES.

2.1 El DEPARTAMENTO realizará un primer pago parcial por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, una vez completado el (30%) del porcentaje de avance del suministro efectivamente ejecutado y verificado por el SUPERVISOR en cada período de facturación. Dichos pagos incorporarán la amortización proporcional del anticipo en los términos señalados en el numeral anterior.

2.2 El DEPARTAMENTO realizará un segundo pago parcial por el **SESENTA POR CIENTO (60%)** del valor total del contrato, una vez completado el (60%) del porcentaje de avance del suministro efectivamente ejecutado y verificado por el SUPERVISOR en cada período de facturación. Dichos pagos incorporarán la amortización proporcional del anticipo en los términos señalados en el numeral anterior.

Requisitos para cada pago parcial. Para la tramitación de cada pago parcial se deberá radicar ante el SUPERVISOR del contrato el siguiente conjunto documental:

a) **Acta parcial de suministro:** suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con descripción detallada de los bienes entregados, cantidades, valores unitarios y porcentaje de avance acumulado, con corte a la fecha de radicación.
b) **Informe parcial de ejecución:** documento técnico en el que se describan las actividades realizadas en el período, los bienes entregados por municipio y por proyecto, las dificultades presentadas y las medidas adoptadas, con los soportes y evidencias fotográficas o documentales que acrediten la entrega efectiva a los beneficiarios.
c) **Factura electrónica:** expedida a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con indicación del número del contrato, el período de facturación, los bienes suministrados y el valor correspondiente al avance certificado.
d) **Certificación de cumplimiento del SUPERVISOR:** documento mediante el cual el SUPERVISOR del contrato certifica que los bienes fueron entregados conforme a las

especificaciones técnicas del pliego de condiciones, a satisfacción del DEPARTAMENTO.

e) **Acreditación de seguridad social y parafiscales:** certificación o planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), correspondientes al mes anterior al de la radicación del cobro. Cuando el CONTRATISTA sea persona jurídica con menos de diez (10) empleados, deberá acreditar el cumplimiento de los aportes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
f) **Actas de entrega individualizadas:** debidamente suscritas por los beneficiarios de cada municipio, que soporten la entrega efectiva de los bienes objeto del suministro.
g) **Publicación en SECOP II:** constancia de publicación de los documentos de ejecución en la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la normatividad.

3. El **PAGO FINAL equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato se realizará una vez acreditado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales al cien por ciento (100%), y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

h) **Acta final de recibo a satisfacción:** suscrita por el CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el ordenador del gasto del Departamento, en la que conste que la totalidad de los bienes contratados fue entregada conforme a las especificaciones técnicas, en los lugares de destino definidos y a satisfacción plena del DEPARTAMENTO.
i) **Informe final de ejecución:** documento técnico integral que consolide todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, con relación de beneficiarios atendidos por municipio y por proyecto, resumen de los bienes entregados, indicadores de cumplimiento y lecciones aprendidas. Deberá estar aprobado por el SUPERVISOR.
j) **Factura electrónica:** correspondiente al saldo final, en los mismos términos exigidos para los pagos parciales.
k) **Certificación del SUPERVISOR:** en la que conste la ejecución total del objeto contractual a satisfacción.
l) **Acreditación de seguridad social y parafiscales:** correspondiente al último período de ejecución del contrato, en los mismos términos del numeral anterior.
m) **Actas de entrega individualizadas restantes:** que soporten el cumplimiento integral de la entrega de bienes.
n) **Paz y salvo del Almacén General:** constancia expedida por el Almacén General de la Gobernación de Nariño que acredite el registro e ingreso de los bienes al inventario departamental, conforme a las obligaciones previstas en los Convenios SG 0161, SG 0162 y SG 0163 de 2025.
o) **Constancia de publicación en SECOP II:** del informe final y demás documentos de cierre, dentro de los términos de ley.

PARÁGRAFO 1°. – Para efectos de claridad, la estructura financiera de los pagos se resume de la siguiente manera: el anticipo del veintidós por ciento (22%) es un adelanto del valor contractual que se amortiza de forma proporcional en cada acta de pago; dos pagos parciales, el primero por el (30%) y el segundo por el (60%) del valor total; y el pago final completa el diez por ciento (10%) restante. En consecuencia, la sumatoria de anticipo (amortizado), pagos parciales (neto) y pago final (neto) equivaldrá al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2°. – Para la tramitación de cualquier pago derivado del presente contrato, el CONTRATISTA deberá hallarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social, y haber dado cumplimiento a todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El DEPARTAMENTO se abstiene de tramitar cualquier pago cuando el CONTRATISTA presente mora en dichas obligaciones o cuando no haya cumplido con la constitución, aprobación o actualización de las garantías contractuales.

PARÁGRAFO 3°. – En caso de terminación anticipada del contrato, por cualquiera de las causales previstas en la ley o en el contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción, valorados de forma proporcional conforme al acta de liquidación parcial que se suscriba para el efecto. El saldo del anticipo no invertido deberá ser reintegrado al DEPARTAMENTO en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 4°. – Las retenciones en la fuente, el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto sobre las Ventas en los casos en que aplique, y los demás descuentos de orden legal o contractual que se generen con ocasión de cada pago, estarán a cargo del CONTRATISTA y serán deducidos de cada cuenta de cobro o factura, sin que ello altere el valor total del contrato.

PARÁGRAFO 5°. – El DEPARTAMENTO no tramitará ni efectuará ningún pago —incluido el anticipo— mientras el CONTRATISTA no haya acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de legalización del contrato, entre los cuales se encuentran: (i) constitución y aprobación de las garantías contractuales exigidas; (ii) pago de estampillas y Tasa Pro-Deporte y Recreación según lo previsto en el Parágrafo 6° de la presente cláusula; y (iii) publicación del contrato en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 6°. – Para la legalización del contrato, el CONTRATISTA deberá cancelar las estampillas y contribuciones departamentales sobre el valor total del contrato, de conformidad con la normatividad vigente del Departamento de Nariño, en los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2 %
Estampilla Pro-Cultura	2 %
Estampilla Udenar	0,5 %
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2 %
TOTAL	**6,5 %**

PARÁGRAFO 7°. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la Tasa Pro-Deporte y Recreación se cancelará en un solo pago de contado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Por cada día calendario de retardo en el pago, el CONTRATISTA deberá liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa legalmente establecida.

PARÁGRAFO 8°. – Las demoras en el trámite de los pagos que sean causadas por la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos requeridos serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses, corrección monetaria, compensaciones ni reconocimiento alguno por dicho concepto.

PARÁGRAFO 9°. – La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con la propuesta económica del proponente ganador, la cual determinará los precios unitarios definitivos y los valores totales por ítem. Las cantidades efectivamente ejecutadas podrán variar respecto de las proyecciones iniciales, sin que ello implique modificación del valor total del contrato salvo que se tramite el correspondiente acto adicional.

3.4.3 Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria NO se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El presente Proceso de Selección Abreviada y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, Ley 1474 de 2011 y los artículos contenidos en el Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Subasta Inversa según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.
El precitado artículo precisa:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> ***a)*** *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (…)*

El Decreto 310 de 25 de marzo de 2021 modificó lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, los cuales hoy consagran:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
>
> *(…)*

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces."

En atención al Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 de 2021, el Departamento de Nariño se encuentra obligado en primera medida a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. En consecuencia, se procedió a la verificación de la existencia y vigencia de un acuerdo marco de precios para los bienes y servicios requeridos en el proceso, ingresando a la tienda virtual del Estado Colombiano.

Al ingresar a la tienda virtual del estado colombiano se observan las siguientes categorías (Acuerdos Marco vigentes y próximos):

1. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
2. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
3. Uniformes para Labor y Usos Varios
4. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
5. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
6. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
7. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
8. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
9. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
10. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
11. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
12. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
13. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
14. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
15. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

16. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
17. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
18. Adquisición de Equipos Biomédicos II
19. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
20. Servicios de Nube Pública IV
21. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
22. Suministro de Servicios de Impresión II
23. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
24. Material de intendencia II
25. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
26. SOAT III
27. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
28. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
29. Dotaciones de vestuario de Calle III
30. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
31. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
32. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
33. Consumibles de Impresión II
34. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
35. Servicios de BPO II
36. Software Empresarial
37. Servicios de Conectividad III
38. Suministro de Combustible de Aviación
39. Contratación de Mesa de Servicio II
40. Vehículos III
41. Nube Privada III
42. Aseo y cafetería III
43. Nube pública III
44. Dotaciones escolares II
45. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
46. Seguros de vehículos II
47. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
48. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
49. Adquisición de panela
50. Tiquetes aéreos II
51. Nube pública II
52. Combustible Nacional
53. Servicios BPO
54. Microsoft II
55. Adquisición de equipos biomédicos
56. Google II
57. Elementos para emergencias
58. Vehículos blindados II
59. Adquisición de computadores y periféricos
60. Tratamiento de VIH
61. Refrigerios PAE Bogotá
62. Tratamiento de enfermedad renal crónica
63. Consumibles de impresión
64. Dotaciones de vestuario II
65. Servicios de impresión
66. Aseo y cafetería II
67. Tratamiento de hemofilia
68. Servicios de distribución
69. Intermediarios de seguros
70. Nube privada II
71. Conectividad II

72. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
73. Dotaciones escolares
74. Papelería II
75. Material de intendencia
76. Dotaciones de vestuario
77. Aseo y cafetería
78. Arriendo ETP
79. Google
80. Microsoft
81. Centro de contacto
82. Nube pública
83. Centro de datos / Nube privada
84. Conectividad
85. Tiquetes aéreos
86. Seguros de vehículos
87. Acuerdo Marco de SOAT
88. Blindaje
89. Vehículos blindados
90. Vehículos II
91. Combustible

De los anteriores, se evidencia que a la presente fecha no existe un acuerdo marco que cubra la totalidad de los bienes a adquirirse mediante el presente proceso que se requieren para la entrega de los bienes a los beneficiarios de los Municipios PDET de la subregión de la cordillera del Departamento de Nariño.

Adicionalmente, estas categorías no cuentan con la especificación de los elementos a suministrar, por lo cual no se podrían tener en cuenta por las condiciones técnicas que se requieren, y que la contratación se necesita realizar de forma integral con el componente de bienes y servicios. Por consiguiente, se indica que los insumos que están dentro de los acuerdos no constituyen ni siquiera un mínimo porcentaje de los que se incluyen en el proyecto.

En consecuencia, se procedió a realizar el análisis correspondiente en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), dado que la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, faculta a las Entidades Estatales a través de la BMC a realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de productos de origen o destinación agropecuaria.

Para ello, se procedió inicialmente, con la búsqueda de los bienes objeto del presente proceso, en el listado de productos, commodities y servicios que dispone la Bolsa Mercantil, en donde no se encontró los bienes requeridos.

Nota: Dentro del SIBOL no se encuentran registrados los motores o los generadores requeridos. De igual forma, si bien algunos de los elementos registrados en SIBOL coinciden con los elementos a suministrar, estos no cuentan con las especificaciones técnicas del proyecto, como lo es la embarcación tipo canoa, así como la guadaña o la báscula de piso. Por ende, en caso de acudirse a esta modalidad por la Entidad Estatal, se deberá solicitar su registro.

Por consiguiente, se indica que los insumos que dispone la Bolsa Mercantil, señalados en la tabla anterior constituyen, apenas el 31,35% de los que se incluyen en el proyecto, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas no corresponden en su totalidad con las que señala el proyecto.

Ahora, en cuanto a los costos asociados, conforme se ha dispuesto en la Circular Única de la BMC para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, la Entidad Estatal debe pactar con una sociedad comisionista (SCB) miembro de la BMC, un porcentaje de comisión para que dicha sociedad celebre operaciones a través de los sistemas de negociación

administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación. Además, deberá asumir los costos que correspondan a los servicios prestados por la Bolsa Mercantil.

En concordancia con lo expuesto, se evidencia que dentro del presupuesto del proyecto denominado "*Suministro de elementos para el Fortalecimiento integral, productivo, agro logístico y comercial de las cadenas de cacao, lima ácida Tahití y plátano en municipios PDET de la Cordillera Nariñense, departamento de Nariño, en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos No. SG 0161,0162,0163 de 2025*", del cual se deriva el presente proceso, no se contempló un rubro para el pago de los valores asociados a la modalidad de selección abreviada a través de bolsa de productos, que se reseñaron en el numeral anterior.

Adicionalmente, dado que a la fecha no se reporta en la Bolsa Mercantil procesos con bienes relacionados al que aquí nos atañe, ni tampoco hay un indicador de precios, no es posible establecer que los valores de los bienes a adquirirse puedan negociarse a un valor inferior de aquellos que fueron sujeto de cotización al interior de la gobernación de Nariño; razón esta que no permite tener certeza de que los costos asociados a la modalidad de bolsa de productos se puedan compensar con un menor valor en la futura compra. Así las cosas, se determinó la improcedencia de acudir a la modalidad de bolsa de productos.

En consecuencia, analizadas las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará a través del proceso de selección abreviada por subasta inversa.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso de Subasta Inversa tiene por objeto la selección del contratista para el suministro de elementos requeridos en el marco de tres (3) proyectos independientes, derivados de los Convenios Interadministrativos SG 0161, SG 0162 y SG 0163 de 2025, suscritos entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y el Departamento de Nariño, a saber:

- **Proyecto 1:** Fortalecimiento Productivo, Agrologístico y Comercial de la Cadena del Cacao como Aporte a la Transformación Socioeconómica y a la Construcción de Paz en Municipios PDET de la Cordillera Nariñense.
- **Proyecto 2:** Fortalecimiento de los Sistemas Productivos de Lima Ácida Tahití para el Acceso a Procesos de Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en los Municipios PDET de El Rosario, Leiva y Policarpa de la Cordillera Nariñense.
- **Proyecto 3:** Desarrollo Integral de la Línea Productiva de Plátano en los Municipios PDET de Los Andes y Cumbitara, Departamento de Nariño.

Como resultado del proceso de selección se suscribirán tres (3) contratos de suministro, uno por cada proyecto. En consecuencia, los proponentes podrán presentar oferta para uno, dos o los tres proyectos, según su capacidad técnica, jurídica y financiera. De igual forma, un mismo proponente podrá resultar adjudicatario de uno, dos o los tres contratos, siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y resulte ganador de la subasta inversa respecto de cada proyecto al que haya ofertado.

Los requisitos habilitantes descritos en el presente acápite se acreditarán mediante un único paquete documental que habilitará al proponente para uno, dos o los tres proyectos a los que decida concurrir. No obstante, en la carta de presentación de la oferta el proponente deberá indicar de manera expresa e inequívoca los proyectos respecto de los cuales presenta su propuesta en la carta de presentación de la oferta, y deberá allegar una oferta económica independiente para cada uno de ellos. En consecuencia, el proponente que concurra a más de un proyecto no estará obligado a duplicar ni triplicar la documentación habilitante, bastando la presentación de un solo paquete de requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, el cual será evaluado de manera integral y servirá de soporte para la habilitación en todos los proyectos señalados en la carta de presentación.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y, en consecuencia, si la propuesta cumple con la totalidad de los aspectos exigidos para el proyecto respectivo, se evaluará como "CUMPLE"; en caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE", quedando inhabilitada para continuar en el proceso de selección respecto del proyecto correspondiente, sin que ello afecte la habilitación del proponente en los demás proyectos para los cuales haya presentado oferta.

5.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica	Los requisitos de la capacidad jurídica serán determinados por el Departamento Administrativo de Contratación, según la modalidad de selección y el objeto del proceso. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: **5.1.1. NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES** **5.1.1.1.** Individualmente, podrán participar: (**i**) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (**ii**) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (**iii**) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones. **5.1.1.2.** Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. Las propuestas extranjeras no podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003. **NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. ***Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.*** **NOTA No. 2**: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual. **NOTA 3:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo. **5.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **5.1.2.1. Personas Naturales** El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el presente. Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente. **5.1.2.2. Personas Jurídicas** El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera: **a.** Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal. **b.** Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 3 días anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado. **c.** El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar. **d.** Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección. **e.** Aportar copia del documento de identificación del representante legal. **f.** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. **g.** La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa. **h.** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. **i.** Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio. En todo caso, las actas de asamblea o junta de socios deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. **5.1.2.3. Personas jurídicas extranjeras** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **5.1.2.4. Sucursales en Colombia** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal en la República de Colombia. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: **(i)** antigüedad mínima no inferior a 1 año, **(ii)** posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; **(iii)** la duración de persona jurídica; **(iv)** las facultades de su representante legal, **(v)** ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; **(vi)** sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento. **5.1.2.5. Proponentes Plurales** Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes. La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones: **a)** Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal). **b)** Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza. **c)** Objeto del proceso de selección. **d)** Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. **e)** Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (**vii**) Representarlos judicial o extrajudicialmente. **g)** La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80/93). **h)** Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (**iii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza. Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información. Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento. Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). **NOTA:** Las ofertas que se presenten bajo estas formas de asociación deberán estar debidamente registradas como Consorcio o Unión Temporal para la presentación de su oferta en la plataforma de SECOP II. **No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II de Colombia Compra Eficiente**. **5.1.2.6. Promesa de Sociedad Futura** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al DEPARTAMENTO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: **a)** La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación. **b)** Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. **c)** Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **d)** Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. **e)** La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa. **f)** La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO en los términos del Contrato de Compraventa. **g)** Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución. **h)** Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; **i)** La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad. **5.1.2.7. Apoderado** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. (v) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. **PARÁGRAFO:** Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta. **NOTA 1:** En todo caso, se advierte que los proponentes, únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	(personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II. **NOTA 2:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. **5.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el **FORMATO 1**. **a) En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente. **b) En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica **c) En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas. Adjunto a la carta se deberá aportar **(I)** Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente. Con este documento se acreditará: **1. <u>Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.</u>** Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. **Dentro de los conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:** ● Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. ● Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. ● Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Nariño o con el adjudicatario del contrato principal. ● **Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de consultoría con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado. **2.** **<u>Declaración De Origen De Fondos.</u>** En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado. **b)** Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione. **c)** El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione. **d)** Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas. **e)** Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones. Las ofertas deberán estar vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. **5.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. **NOTA:** Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes. **5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	a) Contrato de seguro contenido en una póliza. **b)** Patrimonio autónomo. **c)** Cuenta bancaria. La garantía de seriedad de la propuesta debe contener: - La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía; - Nombre e identificación del tomador de la garantía; - Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes; - Beneficiario de la garantía: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, NIT N.º. 800.103.923-8**; - Identificación de este proceso contractual; - Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a tres meses (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones; - Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial del proyecto o los proyectos a los que decida concurrir. - En la póliza se debe indicar al proyecto o los proyectos frente a los cuales se va a presentar la oferta. - Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta; - Fecha en que se extiende; - Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía; Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía. La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: **a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **c)** La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas. La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le lleguen a causar. Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882 de 2018.** **5.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Los Proponentes deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.” En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 434 de 2020. En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año. Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y no es subsanable, el hecho de no estar inscrito al momento de la presentación de la propuesta. Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes. **5.1.6.1. Inscripción de personas extranjeras.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales y jurídicas extranjeras domiciliadas o que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP. Estos proponentes deberán aportar los documentos necesarios que verifiquen y acrediten su capacidad financiera y organizacional de conformidad con los índices establecidos para el efecto en el presente pliego, así como los demás requisitos habilitantes. **5.1.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 3A O 3B SEGÚN EL CASO):** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para el caso de **personas naturales,** éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera: ● La certificación deberá ser emitida por él mismo. ● Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social. Para el caso de **personas jurídicas,** éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera: ● La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. ● En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. ● En caso de que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de los **consorcios o uniones temporales:** ● Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda. **NOTA 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba. Para acreditar este requisito, el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. **NOTA 2:** Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **5.1.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES** El Departamento verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República. **b)** Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **c)** Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. **5.1.9. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de Medidas correctivas de cada uno de los integrantes. **5.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-** Todos los oferentes deberán anexar copia de su RUT. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso. **5.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente que presente su oferta, deberá acompañarla de certificado expedido por la autoridad competente donde conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	5.1.12. CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar NO encontrarse incurso en causal de inhabilidad por causa de la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, el certificado de la consulta deberá allegarse por el proponente. Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de cada uno de los integrantes. El Departamento verificará esta condición, tanto de la persona natural, como del representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. **5.1.13. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5.2. Capacidad Financiera

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Financiera	La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta la realización de la Audiencia de Subasta (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso); teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida. En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a

más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

De conformidad al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, correspondiente al último año fiscal.

Al proponente se le calcularán los indicadores habilitantes que a continuación se describen:

5.2.1. PATRIMONIO

Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial del proyecto o los proyectos a los que decida concurrir.

Se calculará usando la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

NOTA: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

5.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a sesenta por ciento (60%).

Se calculará usando la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento (<= 60\%)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

	5.2.3. ÍNDICE DE LIQUIDEZ Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (**>= 1.4**). Se calculará usando la siguiente fórmula: ***Índice de liquidez (>= 1,4)*** **=** ***Activo Corriente / Pasivo Corriente*** Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural **5.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (>= 1, o indeterminado). Se calculará usando la siguiente fórmula: ***Razón de cobertura de intereses (>=1, o indeterminado)*** **=** ***Utilidad operacional / Gastos de intereses*** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula: $$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$ Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

5.3. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Organizacional	La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida. En el caso de modalidades de asociación **los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.**

	El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores: **5.3.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.01** Se calculará usando la siguiente fórmula: ***Rentabilidad del patrimonio (>=0,01)*** **=** ***Utilidad operacional / Patrimonio*** **5.3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO** El proponente deberá tener una rentabilidad del activo **igual o superior a 0,01** ***Rentabilidad del activo (>=0,01)*** **=** ***Utilidad operacional / Activo total*** Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula: $$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$ Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional. **5.3.3. Información financiera para propuestas extranjeras.** Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos deberán ser presentados utilizando la Taxonomía Contable aplicable a la entidad.

5.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS

Condiciones de Experiencia	Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. La evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta antes de la realización de la Audiencia de Subasta (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso). En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera: ***El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas en el suministro de material vegetal, insumos agrícolas y equipos y herramientas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial* del proyecto o los proyectos a los que decida concurrir*, expresados en SMLMV a la fecha de terminación del contrato***. Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en al menos tres (03) de las siguientes clasificaciones: **CÓDIGO** 101716 Abonos Químicos y Nutrientes para

UNSPSC:	00	las plantas
CÓDIGO UNSPSC:	10171500	Abonos orgánicos y Nutrientes para plantas
CÓDIGO UNSPSC:	10151500	Semillas y plántulas vegetales
CÓDIGO UNSPSC:	27112000	Herramientas manuales de Jardinería, agricultura y forestación
CÓDIGO UNSPSC:	70111505	Servicios de Cirugía arbórea
CÓDIGO UNSPSC:	40151500	Bombas
CÓDIGO UNSPSC:	24111810	Tanques de Almacenamiento de Agua
CÓDIGO UNSPSC:	56111800	Muebles Independientes
CÓDIGO UNSPSC:	24110000	Recipientes y almacenamiento
CÓDIGO UNSPSC:	24111503	Bolsas Plásticas
CÓDIGO UNSPSC:	23152901	Maquinaria de envolver
CÓDIGO UNSPSC:	95131700	Tiendas Carpas y Estructuras de membrana
CÓDIGO UNSPSC:	55121900	Señalizaciones
CÓDIGO UNSPSC:	48101525	Tostadoras para uso comercial
CÓDIGO UNSPSC:	23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la clasificación indicada.

Criterios Diferenciales para Mipymes: El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	Criterios Diferenciales para emprendimiento de mujeres: El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Emprendimiento de mujeres, con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. ***Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:*** El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción

equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Nota 1: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita más del 50% de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 2: El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos.

Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta.

Nota 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato No. 06 correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

Nota 4. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes, a las empresas y emprendimientos de mujeres y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, por lo tanto, la experiencia se acreditará hasta máximo seis (6) contratos.

Nota 5. Las MiPymes acreditaran esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4.1. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia deberá estar relacionada (Similar o igual) con el objeto del contrato o con las actividades desarrolladas en el presente proceso.

	2. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente. **3.** Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia. **4.** En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes. **5.** En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. **6.** El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato. **7.** El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido. **8.** Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato. **9.** Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. **10.** Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado. **11.** Para acreditar la condición de MiPymes, se debe presentar una certificación donde se manifieste dicha condición, teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), y podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos. **12.** En el caso de que se acredite la calidad de Emprendimiento de mujeres, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (y sus normas modificatorias), el proponente deberá acreditar que se encuentra en una de las siguientes situaciones: i. Que más del

	50% del capital social, aporte o acciones de la persona jurídica pertenezca a mujeres. ii. Que el cargo de representante legal sea ejercido por una mujer, quien deberá haber ocupado dicho cargo durante al menos los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso o iii. Que al menos el 50% de la nómina de la empresa esté conformada por mujeres al momento del cierre del proceso y podrá probar la experiencia solicitada, con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos. **13.** En el caso de que se acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, el proponente deberá acreditar que se encuentra en una de las siguientes situaciones:1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de salud y protección social, así como el título profesional correspondiente. 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que

ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. De esta manera podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

5.3.4. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y Acta final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la entidad.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de recibo final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como *"cumple".*

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del numeral 4.5.3 de este documento denominado: "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

NOTA 4: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prórrogas, adicionales, otros sí, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación de la experiencia del proponente, se admite la acreditación mediante contratos celebrados con entidades privadas, siempre que se allegue la documentación que permita verificar de forma clara la ejecución del objeto contratado, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. La experiencia deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y respaldada mediante copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final y/o certificación expedida por la parte contratante. Las certificaciones expedidas por particulares deberán contener como mínimo: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de ejecución, cumplimiento y firma del representante legal. El Departamento se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados.

NOTA 6: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ACTIVIDADES ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

5.3.5. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a. Nombre del contratante y contratista
b. Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
c. Objeto del contrato.
d. Valor final ejecutado
e. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique)

	f. Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. – cuando no se pueda verificar de otro documento aportado. **g.** Cumplimiento del contrato. En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato. **NOTA 1:** En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia **NOTA 2:** EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, EL DEPARTAMENTO, podrá requerir al proveedor, y con la información suministrada el DEPARTAMENTO decidirá si rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso. **NOTA 3:** El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta. **NOTA 4:** Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente. **NOTA 5:** Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección. **NOTA 6:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada. El proponente deberá diligenciar el **FORMATO N. º 6,** que hacen

	parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

5.4.1 Criterios Diferenciales para MiPymes

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con dos (02) contratos adicionales a los inicialmente previstos, para un máximo de (5) contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

5.5. Capacidad Técnica

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Técnica (Cuando aplique)	Al proponente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en el actual proceso de contratación, en el pliego de condiciones, en el contrato y en sus apéndices. Igualmente, con la presentación de la oferta se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el oficio objeto del proceso, teniendo en cuenta que asumirá todas las obligaciones previstas, así como los riesgos que el cumplimiento de estas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato. El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y los documentos exigidos en el proceso, para esto deberán adjuntar las evidencias que se le soliciten, a fin de que el Comité Evaluador verifique su cumplimiento, los cuales se describen a continuación: El proponente deberá presentar junto con la propuesta, las fichas técnicas y/o catálogos y/o documento idóneo expedidos por el fabricante, para cada uno de los bienes donde se indique su referencia. Con base en estos documentos la Entidad verificará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Departamento en la ficha técnica. Los requisitos de la capacidad técnica serán determinados por la Dependencia, según el objeto del proceso y la modalidad de selección. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: **5.5.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** Los proponentes, deberán acreditar debidamente la vinculación registrada en sus bases de datos o, dado el caso, la futura vinculación

	del equipo de trabajo que desarrollara el objeto contractual, el cual se corroboró conforme demande la ley. **5.5.2. FICHAS TÉCNICAS:** El proponente deberá presentar junto con la propuesta, las fichas técnicas y/o catálogos y/o documento idóneo expedidos por el fabricante, para cada uno de los bienes donde se indique su referencia. Con base en estos documentos la Entidad verificará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Departamento en la ficha técnica.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de subasta inversa, cuyo factor de evaluación determinante **es el de menor precio ofertado**, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3 expresamente dispone: *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

6.1 Oferta Económica

El proponente presentará su oferta económica en el Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, para ello es necesario que al momento de presentar la oferta los proponentes resuelvan la pregunta contenida en el cuestionario del sobre No. 2, de la siguiente manera:

(i) **Primera pregunta:** Establecer en la plataforma dentro del campo de precio el valor total del proceso: el valor aplicado el descuento propuesto.
(ii) **Segunda pregunta:** Diligenciar y cargar el Formato No. 7 - FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (propuesta económica), en la cual deberán diligenciar el porcentaje de descuento ofertado. La oferta económica deberá realizarse en mayor porcentaje de descuento, porcentaje que se aplicará proporcionalmente a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento.

La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos. La oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial por cada proyecto ofertado, so pena de rechazo.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

A manera informativa los impuestos del orden departamental son los siguientes:

- Estampilla Pro-Cultura por el 2% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento por el 2% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño por el 0.5% del valor total del contrato.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación por el 2% del valor total del contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

NOTA 1: Para la preparación de la oferta económica el oferente deberá tener en cuenta los

costos por concepto impuestos, gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir con el objeto del contrato incluido los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad y demás gastos de legalización del contrato.

NOTA 2: El porcentaje de descuento final otorgado por el proponente ganador, entendido como la diferencia entre la suma de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial (por cada proyecto) del Departamento y el valor económico final (ultimo lance realizado), se aplicará de forma estándar a todos los ítems que conforman el objeto del proceso, para efectos de determinar los valores unitarios finales del contrato.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para la Entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica no será subsanable, razón por la cual será RECHAZADA.

NOTA 4: Una vez se aplique el porcentaje de descuento final a los valores del presupuesto oficial (por cada proyecto), los valores deberán estar ajustados a DOS DECIMALES, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así: (i) Dígito menor a 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47. ii) Dígito mayor o igual a 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48. Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

Las propuestas económicas serán objeto de revisión de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Se evaluarán únicamente las ofertas que no se encuentren incursas en alguna causal de rechazo. A su vez, para efectos de determinar el valor contrato, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de descuento final, obtenido después de la subasta.
2. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
3. La oferta debe tener una validez como mínimo de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre.

6.1.1 Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.1.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas

ofertas económicas se encuentren en tal presunción, dentro del término de un (1) día hábil siguientes a la realización de la audiencia de subasta inversa, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido y el porcentaje de descuento ofertado. Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el último lance ofertado por el respectivo proponente y porcentaje de descuento ofertado, se aplicará de forma unánime a todos los ítems.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité Asesor de Contratación, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor o porcentaje de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicará el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.3 Vigencia de la oferta y de los precios ofrecidos.

Por la presentación de la oferta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato, so pena de que la propuesta pierda vigencia.

6.1.4 Oferta completa e incondicional.

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

6.1.5 Propuestas alternativas.

Para este proceso **NO** se aceptan propuestas alternativas técnicas o condicionadas.

6.1.6 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza

que garantiza la seriedad de la propuesta, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibidem: “Acuerdos Comerciales: tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombiano”; se realizó el análisis correspondiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente y, de conformidad con el análisis realizado, el presente proceso NO está cubierto por acuerdos comerciales.

9. GARANTÍAS

9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las Clases Permitidas Por Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:(i) contrato seguro contenido en una póliza, (ii)patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8
Amparos	Losperjuiciosderivadosdelincumplimientodelofrecimientoenloseventosseñaladosenelartículo2.2.1.2.3.1.6delDecreto1082de2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes la misma.

9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1 Garantía de Cumplimiento y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Buen manejo del anticipo:

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más.</td><td>El 20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución y un año más.</td><td>El 20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Su vigencia abarcara el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más.</td><td>Por el 100%del monto entregado como anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento

del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2 Condiciones generales

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma (aprobación en la plataforma SECOP II) del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.
Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Nariño para la vigencia 2026.

11. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Documento Técnico
Anexo 3	Matriz de Riesgos
Anexo 4	Banco de Proyectos
Anexo 5	Objetivos del proyecto

Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Compromiso Anticorrupción
Formato 3A	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

	personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 3B	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas
Formato 4	Carta de Conformación de Consorcio
Formato 5	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 6	Experiencia del Proponente
Formato 7A	Oferta Económica inicial proyecto 1
Formato 7B	Oferta Económica inicial proyecto 2
Formato 7C	Oferta Económica inicial proyecto 3
Formato 8	Autorización para el tratamiento de Datos
Formato 9	Carta de cumplimiento de especificaciones

12. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, abril de dos mil veintiséis (2026)

PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Proyectó:
Andres Mera
Apoyo jurídico SADR

Reviso:
Aspectos Técnicos
Jhon Alvear